



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Presidencia de la Junta

Cooperativas.— Corrección de errores a la Ley 8/2006, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Especiales de Extremadura 1287

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Educación ambiental.— Orden de 12 de enero de 2007 por la que se modifica la Orden de 4 de enero de 2006 por la que se regulan las visitas y el uso de los centros de educación ambiental y las aulas de naturaleza adscritos a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente 1287

Consejería de Cultura

Deportes.— Orden de 2 de enero de 2007 de convocatoria a las Federaciones Deportivas Extremeñas para la presentación de propuestas de inclusión en la

relación anual de deportistas extremeños de alto rendimiento para el año 2007 1288

Consejería de Sanidad y Consumo

Centros sanitarios.— Orden de 16 de enero de 2007 por la que se establecen las condiciones y requisitos técnicos de instalación y funcionamiento de los laboratorios clínicos y unidades de obtención de muestras en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura 1294

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Servicio Extremeño de Salud

Delegación de competencias.— Resolución de 12 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia, sobre delegación de competencias en materia de contratación administrativa y gestión presupuestaria 1301

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Convenios.— Resolución de 16 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, para la aportación y distribución de créditos para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas

1302

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Explotaciones porcinas.— Resolución de 11 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Los Pinos” del término municipal de Mérida, con n.º de registro 083/BA/0136, a nombre de “Explotaciones de Cerdos Ibéricos, S.L.”

1306

Explotaciones porcinas.— Resolución de 18 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Rincón de Monturque” del término municipal de Jerez de los Caballeros, con n.º de registro 070/BA/1294, a nombre de D. Tomás Idelfonso Rodríguez Sánchez

1306

Explotaciones porcinas.— Resolución de 18 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “La Calaverna” del término municipal de Torre de Miguel Sesmero, con n.º de registro 131/BA/0004, a nombre de D. Policarpo Nieto Flores

1306

Caza.— Resolución de 17 de enero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la oferta pública de caza en terrenos cinegéticos gestionados por la Junta de Extremadura para la temporada 2007-2008

1307

Consejería de Economía y Trabajo

Energía solar.— Resolución de 15 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Ordenación Industrial,

Energía y Minas, sobre autorización administrativa y ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 200 kW. Expte.: GE-M/62/06

1308

Energía solar.— Resolución de 18 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1,5 MW. Expte.: GE-M/86/06

1308

Comercio. Ayudas.— Resolución de 28 de diciembre de 2006, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de centros comerciales abiertos en Extremadura

1309

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 29 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Expte.: GE-M/71/06

1310

Acuerdos laborales.— Resolución de 3 de enero de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la publicación del Acuerdo por el que se regula la situación de segunda actividad del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

1311

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Transporte de viajeros. Promoción de la accesibilidad.— Resolución de 28 de diciembre de 2006, del Consejero, por la que se declara desierta la convocatoria de subvenciones a la accesibilidad de los vehículos adscritos a los servicios de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera correspondiente al año 2006

1318

Consejería de Desarrollo Rural

Desarrollo rural. Ayudas.— Resolución de 29 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, por la que se conceden ayudas a los grupos de acción local destinadas a apoyar

sus inversiones en la ejecución de los Programas de Desarrollo Rural LEADER + y PRODER II 1319

Funcionarios de Administración Local.— Resolución de 3 de enero de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica puesto de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional 1321

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Viviendas.— Corrección de errores a la Resolución de 21 de diciembre de 2006, del Presidente, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en las promociones de viviendas “San Roque Norte”, “Suerte de Saavedra”, “Cerro Gordo 2.ª fase”, “Cuartón Cortijo” y “La Pilara”, en la localidad de Badajoz 1322

Servicio Extremeño de Salud

Relaciones de puestos de trabajo.— Resolución de 10 de enero de 2007, del Director Gerente, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud 1322

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 11 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se da cumplimiento a la sentencia n.º 118 de fecha de 15 de mayo de 2006, recaída en el procedimiento abreviado n.º 610/2005, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres y confirmada por la sentencia de 25 de octubre de 2006, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 1324

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia N.º I de Olivenza

Notificaciones.— Edicto de 20 de noviembre de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en juicio verbal 287/2005 1325

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto ambiental.— Resolución de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de construcción de una EDAR en el término municipal de Orellana la Vieja 1327

Impacto ambiental.— Resolución de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de planta de producción de energía eléctrica, con biomasa de 7.700 kW de potencia, en el término municipal de Peraleda del Zaucejo 1327

Pesca.— Anuncio de 3 de enero de 2007 sobre la tramitación del coto de pesca denominado “La Concepción”, fase de información pública, en Puebla de la Calzada 1328

Notificaciones.— Anuncio de 8 de enero de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal 1328

Notificaciones.— Anuncio de 9 de enero de 2007 sobre notificación de trámite de audiencia del Jefe de Sección de Coordinación de OVZ, de 26 de octubre de 2006, relativo al expediente administrativo de baja de la cartilla ganadera 205/CC/0750 titularidad de D. José Ramón Pardo Corominas 1331

Notificaciones.— Anuncio de 16 de enero de 2007 sobre notificación de Resolución de 20 de octubre de 2006, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaída en expediente n.º 09/0085, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2006 1332

Notificaciones.— Anuncio de 16 de enero de 2007 sobre notificación de Resolución de 20 de octubre de 2006, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaída en expediente n.º 09/0396, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2006 1333

Notificaciones.— Anuncio de 16 de enero de 2007 sobre notificación de Resolución de 20 de octubre de 2006, de la Dirección General de Estructuras Agrarias,

recaída en expediente n.º 15/0351, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2006

1333

Notificaciones.— Anuncio de 16 de enero de 2007 sobre notificación de Resolución de 20 de octubre de 2006, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaída en expediente n.º 60/0209, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2006

1334

Notificaciones.— Anuncio de 16 de enero de 2007 sobre notificación de Resolución de 20 de octubre de 2006, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaída en expediente n.º 48/0269, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2006

1335

Notificaciones.— Anuncio de 16 de enero de 2007 sobre notificación de Resolución de 20 de octubre de 2006, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaída en expediente n.º 60/0247, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2006

1336

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 24 de octubre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016733

1337

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 24 de octubre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016768

1337

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 31 de octubre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016772

1338

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 2 de noviembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016742

1339

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 13 de noviembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016789

1339

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 16 de noviembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002722-000001

1340

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 17 de noviembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016778

1340

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 17 de noviembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016788

1341

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 17 de noviembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000160-000001

1341

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 20 de noviembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016787

1342

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 21 de noviembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016796

1343

Adjudicación.— Anuncio de 11 de diciembre de 2006 por el que se hace pública la adjudicación definitiva de “Adquisición de ordenadores portátiles para la Consejería de Economía y Trabajo”. Expte.: HE-001/12/06

1343

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Concurso.— Resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica de conservación y mantenimiento, vigilancia y auscultación, y ayuda a la explotación de las presas de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico”. Expte.: AT2006183

1344

Consejería de Educación

Adjudicación.— Resolución de 8 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Carpinterías, cambio de suelos, aseos y repaso de cubiertas en el Colegio Público Virgen del Rosario de Peñalsordo”. Expte.: 13.01.15.06

1345

Adjudicación.— Resolución de 8 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Modificado del agrupamiento del I.E.S. Eugenio Hermoso de Fregenal de la Sierra”. Expte.: 13.01.22.05

1345

Adjudicación.— Resolución de 8 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Modificado de construcción 1+1 Infantil y Primaria en Baterno”. Expte.: 13.01.33.05 1346

Adjudicación.— Resolución de 8 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reparaciones varias en el Colegio Público Santísimo Cristo de la Misericordia de Salvatierra de los Barros”. Expte.: 13.01.47.06 1346

Adjudicación.— Resolución de 8 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Pavimentación de patio, acerado de edificio y sustitución de pavimento de gimnasio en el I.E.S. Santiago Apóstol de Almendralejo”. Expte.: 13.01.75.06 1347

Adjudicación.— Resolución de 8 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reparación de cubierta, aseos, cambio de solados y construcción de almacén en el Colegio Público Máximo Cruz Reboza de Piornal”. Expte.: 13.01.144.06 1347

Adjudicación.— Resolución de 8 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Instalación de ascensor y rampas en el C.E.E. Emérita Augusta de Mérida”. Expte.: 13.01.165.06 1348

Adjudicación.— Resolución de 8 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Implantación de Ciclos Formativos MSP33 en el I.E.S. San Roque de Badajoz”. Expte.: 13.01.175.06 1348

Adjudicación.— Resolución de 8 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Ampliación y reformas del C.R.A. Gloria Fuertes de Sagrajas”. Expte.: 13.01.176.06 1349

Adjudicación.— Anuncio de 15 de enero de 2007 por el que se hace pública la resolución de adjudicación de 29 de diciembre de 2006, del servicio de “Diseño, elaboración, instalación y retirada de un stand para la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, a utilizar en la Feria de la Educación 2007”. Expte.: 05/07/07 (7197) 1349

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 2 de enero de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D.^a Inmaculada Plata Doncel 1350

Notificaciones.— Anuncio de 2 de enero de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Ceredy, S.L, Ceredy Hogar” 1350

Notificaciones.— Anuncio de 2 de enero de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Said El Ghazli 1351

Notificaciones.— Anuncio de 8 de enero de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Nicanor Lorenzo Martínez 1351

Consejería de Desarrollo Rural

Adjudicación.— Resolución de 29 de diciembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de herramientas para el personal del Plan INFOEX, por lotes”. Expte.: 0632021CA190 1352

Adjudicación.— Resolución de 10 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Suministro, instalación y puesta en marcha del sistema integrado de comunicación para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios”. Expte.: 0632021CA092 1352

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Adjudicación.— Resolución de 5 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Construcción de 9 viviendas de promoción pública en Calzadilla”. Expte.: 042VC0090BR .. 1353

Información pública.— Anuncio de 13 de diciembre de 2006 sobre construcción de bodega ecológica. Situación: parcela 211 del polígono 10. Promotor: D. Alberto López Polo, en Baños de Montemayor 1353

Información pública.— Anuncio de 8 de enero de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: paraje “El Matadero”, parcelas 154, 155 y 278

del polígono 3. Promotor: D. Andrés Caraballo Gordillo, en Puebla de Sancho Pérez

1354

Instituto de la Madera, el Corcho y el Carbón Vegetal

Concurso.— Resolución de 12 de enero de 2007, de la Dirección, por la que se anuncia modificación de fecha límite de presentación de ofertas y de apertura de proposiciones. Expte.: C-01/2007

1354

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 8 de enero de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de aparatos médico-asistenciales con destino al Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CS/01/1100049623/06/CA

1354

Ayuntamiento de Arroyo de San Serván

Urbanismo.— Anuncio de 3 de enero de 2007 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización correspondiente al Plan Parcial del Sector S.A.U. P.P. 4 “Las Sileras”

1355

Ayuntamiento de Cabeza la Vaca

Urbanismo.— Anuncio de 12 de enero de 2007 sobre exposición pública de la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del vial 3 de la UA-9 del Plan Parcial SR-3

1355

Ayuntamiento de Cáceres

Personal Laboral.— Anuncio de 15 de enero de 2007 sobre contratación de trabajadores laborales fijos

1355

Ayuntamiento de Campanario

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 12 de enero de 2007 de rectificación de error en el Anuncio de 21 de diciembre de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera

1355

Ayuntamiento de Don Álvaro

Funcionarios de Administración Local.—

Anuncio de 9 de enero de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera

1356

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

Funcionarios de Administración Local.—

Edicto de 12 de enero de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera

1356

Funcionarios de Administración Local.—

Edicto de 12 de enero de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera

1356

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo.— Anuncio de 2 de enero de 2007, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre información pública de expediente para calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable

1356

Urbanismo.— Edicto de 11 de enero de 2007, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-OE-04/152 “Nueva Ciudad”

1357

Ayuntamiento de Montijo

Urbanismo.— Edicto de 19 de diciembre de 2006 sobre Estudio de Detalle

1357

Ayuntamiento de Santa Amalia

Funcionarios de Administración Local.—

Anuncio de 3 de enero de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera

1357

Ayuntamiento de Segura de León

Escudos Heráldicos.— Edicto de 8 de enero de 2007 sobre acuerdo de modificación del Escudo Municipal y la adopción de Bandera

1357

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CORRECCIÓN de errores a la Ley 8/2006, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Especiales de Extremadura.

Advertidos errores materiales de transcripción en el texto de la Ley 8/2006, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Especiales de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 153 de 30 de diciembre de 2006, se procede a su oportuna rectificación conforme a la certificación emitida por la secretaria primera de la Asamblea de Extremadura:

En el artículo 9.2 donde dice: “Los estatutos determinarán el modo de organizar la administración y representación de la sociedad...”, debe decir: “Los estatutos determinarán el modo de organizar la administración y ejercer la representación de la sociedad...”

En el artículo 9.3 donde dice: “...al consejo rector...”, debe decir: “...al Consejo Rector...”

En la Disposición adicional quinta donde dice: “...con el Colegio Oficial de Notarios de Extremadura...”, debe decir: “...con el Ilustre Colegio Notarial de Extremadura...”

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 12 de enero de 2007 por la que se modifica la Orden de 4 de enero de 2006 por la que se regulan las visitas y el uso de los centros de educación ambiental y las aulas de naturaleza adscritos a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Con motivo de la puesta en marcha del Centro de Educación Ambiental “Las Aguas” de Almendralejo, se considera necesario la modificación de la Orden de 4 de enero de 2006 por la que se regulan las visitas y el uso de los centros de educación ambiental y las aulas de naturaleza adscritos a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, ya que éste va a ser gestionado mediante convenio de colaboración con el mencionado

Ayuntamiento como ocurre con los centros regulados en la mencionada Orden.

Por todo ello,

DISPONGO:

Artículo único. Objeto de la modificación.

Se modifica la Orden de 4 de enero de 2006 por la que se regulan las visitas y el uso de los centros de educación ambiental y las aulas de naturaleza adscritos a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, quedando redactado de la siguiente términos:

1. Se modifica la redacción del punto 2 del artículo 1, que queda redactado de la siguiente forma:

“2.- La vigencia de la presente Orden se extiende a todo el año 2007 y podrá ser ampliada por períodos anuales mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.”

2. Se añade un nuevo párrafo al artículo 4.1.III, que queda redactado de la siguiente forma:

“Excepto en el Centro de Educación Ambiental “Las Aguas” de Almendralejo en el que correrá a cargo de la entidad beneficiaria la adquisición y elaboración de los productos alimenticios.”

3. Se añade un punto 4 al artículo 5, que queda redactado de la siguiente forma:

“4.- Centro de Educación Ambiental de Almendralejo.

El Centro de Educación Ambiental “Las Aguas” de Almendralejo puede albergar hasta 16 personas. Consta de cocina, sala de usos múltiples, sala de reuniones, comedor, dormitorios con literas, baños, oficinas, taller y sala de interpretación sobre el Cernícalo primilla.

El Centro se encuentra ubicado a las afueras de la localidad, carretera a Fuente del Maestre, Km 2, en el antiguo depósito del agua.

Calendario: Todo el año.”

4.- Se añade un nuevo párrafo al punto 4 del artículo 7, que queda redactado de la siguiente forma:

“Excepto para los beneficiarios del Centro de Educación Ambiental “Las Aguas” de Almendralejo.”

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de enero de 2007.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 2 de enero de 2007 de convocatoria a las Federaciones Deportivas Extremeñas para la presentación de propuestas de inclusión en la relación anual de deportistas extremeños de alto rendimiento para el año 2007.

El Decreto 44/2002, de 16 de abril, por el que se regula el deporte extremeño de alto rendimiento, que desarrolla el artículo 57 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, define y regula el acceso a la condición de deportistas, técnicos o entrenadores y jueces o árbitros de alto rendimiento, su procedimiento de calificación, los criterios para la elaboración de las relaciones anuales de los mismos y los efectos y beneficios de la declaración como tales durante la carrera deportiva y tras ella.

En este sentido el artículo 8, apartado 1, del Decreto establece que durante los tres primeros meses de cada año, la Consejería de Cultura publicará en el Diario Oficial de Extremadura la convocatoria para aprobar la relación anual de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros extremeños de alto rendimiento.

En su virtud, y en uso a las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del Decreto 44/2002, de 16 de abril,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

La presente Orden tiene por objeto regular la convocatoria para la presentación de propuestas de inclusión en la relación anual de deportistas extremeños de alto rendimiento para el año 2007. Dicha relación anual será confeccionada con arreglo a los resultados deportivos conseguidos por los deportistas, técnicos y árbitros

durante el periodo deportivo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2006.

Artículo 2. Solicitantes.

Las Federaciones Deportivas Extremeñas podrán presentar, en el modelo que figura como Anexo II, las propuestas de los deportistas a incluir en la Relación Anual de Alto Rendimiento del año 2007, que cumplan los requisitos generales y específicos establecidos en los artículos 3, 4 y 7 así como en los Anexos I, II, III, IV, V y VI del Decreto 44/2002, de 16 de abril, para cada uno de los grupos que prevé, o en los que concurran las condiciones objetivas de naturaleza técnico-deportiva previstas en el artículo 9 de la misma disposición.

Asimismo, podrán presentar las propuestas de entrenadores o técnicos, en el modelo que figura como Anexo III, y de jueces o árbitros, en el modelo que figura como Anexo IV, a incluir en dicha relación, que cumplan los requisitos previstos en el artículo 3 del citado Decreto, o en los que concurran las condiciones objetivas de naturaleza técnico-deportiva previstas en el artículo 9 de la misma disposición.

Artículo 3. Solicitudes y subsanación de errores.

1. Solicitudes:

a) Impreso: Las solicitudes de becas se formalizarán en impresos normalizados como aparecen en los Anexos I, II, III y IV a esta Orden.

b) Lugar: Las solicitudes y la documentación que corresponda se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, en la sede de la Consejería de Cultura (C/ Almendralejo, 14. C.P. 06800 Mérida), en la Dirección General de Deportes (C/ Juan Pablo Forner. C.P. 06800 Mérida), en los Servicios Territoriales de esta Consejería en Badajoz (C/ Virgen de Guadalupe, 7. 06003 Badajoz) y Cáceres (Plaza de San Jorge, 8. C.P. 10071 Cáceres), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/1992), modificada por la Ley 4/1999.

c) Plazo: el plazo de presentación de solicitudes finalizará a los quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

2. Subsanación de errores: Se concederá un plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992.

Artículo 4. Documentación:

A las solicitudes deberá adjuntarse la documentación siguiente:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante y, en su caso, del responsable legal del solicitante que formaliza el Anexo I de aceptación a que se presente por la Federación la propuesta de inclusión en la relación anual del alto rendimiento.

2. Certificado de empadronamiento en cualquier municipio de Extremadura.

3. Certificado según convenga:

— A) Si se trata de deportistas, un certificado expedido por la Federación Extremeña correspondiente, en el que se indique el requisito específico por el que se presenta, según Anexo II.

— B) Si se trata de entrenadores o técnicos, un certificado expedido por la Federación Extremeña que corresponda, en el que se acredite su desempeño de funciones de dirección técnica y entrenamiento de deportistas extremeños de alto rendimiento, como consecuencia del desempeño de sus funciones, según Anexo III.

— C) Si se trata de jueces o árbitros, Anexo IV acompañado de un certificado expedido por el órgano competente de la federación internacional correspondiente, acreditativo de estar incluidos en las relaciones de jueces o árbitros internacionales.

Únicamente, en el caso de que el solicitante no tenga resultados deportivos en el año 2006 por incapacidad temporal, invalidez provisional por lesiones o demás circunstancias análogas excepcionales debidamente justificadas, que le hayan impedido participar en las competiciones del citado año, presentará el historial deportivo del año 2005 (según anexos) junto a dicha justificación, acompañada de fotocopia compulsada de la licencia federativa extremeña correspondiente al año 2005.

Artículo 5. Ordenación, instrucción y resolución del expediente.

1. La Dirección General de Deportes es el órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente.

2. La Comisión de evaluación del deporte extremeño de alto rendimiento, presidida por el Director General de Deportes, llevará a cabo la selección de las solicitudes conforme a lo que dispone la presente Orden, en el marco de los criterios que se precisa en el Decreto 44/2002, de 16 de abril, y formulará propuesta de resolución al Consejero de Cultura.

3. La propuesta de resolución se elevará al Consejero de Cultura, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en la que se incluirán dos relaciones separadas, una primera con las solicitudes incluidas en la relación anual de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros de alto rendimiento y una segunda con las solicitudes denegadas, especificando la causa de negación.

4. El Consejero de Cultura dictará resolución en un plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la propuesta anterior.

Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán estimadas las solicitudes.

5. Tanto la relación anual de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros de alto rendimiento como la relación de solicitudes denegadas se harán públicas en el “Diario Oficial de Extremadura”, con expresión de los recursos procedentes.

Disposiciones finales.

Primera. Se faculta al Director General de Deportes para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de enero de 2007.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I**MODELO DE SOLICITUD**

D./Dña(1). _____ Con N.I.F. _____
Con domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____
de _____ (Código Postal: _____) con número de teléfono _____
número de fax _____ y correo electrónico _____, con licencia deportiva por la
Federación extremeña de _____ y con ___ años de edad.

EXPONE:

- Que haciendo uso del derecho que le asiste, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 44/2002, de 16 de abril, por el que se regula el deporte extremeño de alto rendimiento y de la presente Orden que lo desarrolla,

MANIFIESTA:

Su consentimiento a que sea propuesto por la Federación Extremeña arriba citada para ser incluido en la relación anual de deportistas extremeños de alto rendimiento.

En _____ a, _____ de _____ de 200_.

(Firma)²

- (1) En su caso: del Técnico, del Juez o del representante legal en nombre y para el deportista cuyos datos se relacionarán seguidamente
- (2) Según convenga: del Técnico, del Juez o del deportista, y en su caso del representante legal

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II**SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LA RELACIÓN ANUAL DE DEPORTISTAS, ENTRENADORES O TÉCNICOS Y JUECES O ÁRBITROS EXTREMEÑOS DE ALTO RENDIMIENTO DEL 2007.**

(A cumplimentar por las Federaciones Deportivas Extremeñas)

PROPUESTA DE DEPORTISTAS 2007 POR LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA
DE _____

| DATOS DEL DEPORTISTA | | | | | | |
|--|--|---|------------------------------|----|-----------------------|---|
| Nombre y Apellidos | | | | | | |
| Tiene licencia deportiva expedida con carácter exclusivo por esta Federación | | En el año 2006 (Tachar lo que proceda) | | SI | NO | En el año 2007 (Tachar lo que proceda) |
| Edad actual | | Categoría año 2006 | | | Categoría año 2007 | |
| RESULTADO MÁS IMPORTANTE OBTENIDO DURANTE EL AÑO 2006 | | | | | | |
| Nombre de la Competición | | | Fecha de celebración | | | |
| Lugar de celebración | | | Especialidad Deportiva | | | |
| Puesto de Clasificación | | | Categoría en la que compitió | | | |
| Criterio de Inclusión* | | | Grupo y Subgrupo | | | |
| <u>Otros resultados destacados del año 2006</u> | | | | | | |
| 2) _____ | | | | | | |
| 3) _____ | | | | | | |
| 4) _____ | | | | | | |
| 5) _____ | | | | | | |

Sello de la Federación

Firma

*NOTA: ESPECIFICAR REQUISITO TÉCNICO-DEPORTIVO QUE SE CUMPLE PARA OPTAR A LA INCLUSIÓN EN LA RELACIÓN ANUAL DE DEPORTISTAS EXTREMEÑOS DE ALTO RENDIMIENTO SEGÚN ANEXOS DEL DECRETO 44/2002, DE 16 DE ABRIL POR EL QUE SE REGULA EL DEPORTE EXTREMEÑO DE ALTO RENDIMIENTO.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO III

SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LA RELACIÓN ANUAL DE DEPORTISTAS, ENTRENADORES O TÉCNICOS Y JUECES O ÁRBITROS EXTREMEÑOS DE ALTO RENDIMIENTO DEL 2007.

(A cumplimentar por las Federaciones Deportivas Extremeñas).

PROPUESTA DE ENTRENADORES O TÉCNICOS, 2007.POR LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE _____

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TÉCNICO:

NOMBRE DE LA TITULACIÓN OFICIAL DEL TÉCNICO:

En 2006 tuvo licencia deportiva expedida con carácter exclusivo por esta Federación_____

En 2007 tiene licencia deportiva expedida con carácter exclusivo por esta Federación_____

Nombre y apellidos de los deportistas a los que dirige o entrena.

1. _____

2. _____

3. _____

4. _____

5. _____

6. _____

7. _____

8. _____

Sello de la Federación

Firma

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO IV

SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LA RELACIÓN ANUAL DE DEPORTISTAS, ENTRENADORES O TÉCNICOS Y JUECES O ÁRBITROS EXTREMEÑOS DE ALTO RENDIMIENTO DEL 2007.
(A cumplimentar por las Federaciones Deportivas Extremeñas)

PROPUESTA DE JUECES O ÁRBITROS, 2007 POR LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA
DE _____

| DATOS DEL JUEZ O ÁRBITRO | | | |
|--|--|--|--|
| Nombre y Apellidos | | | |
| Titulación Oficial | | | |
| COMPETICIÓN MÁS IMPORTANTE QUE ARBITRÓ DURANTE EL AÑO 2006 | | | |
| Nombre de la Competición | | Fecha de celebración | |
| Lugar de celebración | | Ámbito Internacional de la Competición: (SI / NO). | |
| En 2006 tuvo licencia deportiva expedida con carácter exclusivo por esta Federación _____ | | | |
| En 2007 tiene licencia deportiva expedida con carácter exclusivo por esta Federación _____ | | | |
| <u>Otras competiciones destacadas arbitradas durante el año 2006</u> | | | |
| 2) _____ | | | |
| 3) _____ | | | |
| 4) _____ | | | |
| 5) _____ | | | |
| Sello de la Federación | | Firma | |

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 16 de enero de 2007 por la que se establecen las condiciones y requisitos técnicos de instalación y funcionamiento de los laboratorios clínicos y unidades de obtención de muestras en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y en el artículo 27.3 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, se aprobó el R.D. 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de Centros, Servicios y Establecimientos sanitarios que, con carácter de norma básica en virtud de lo establecido en el artículo 149.1.16.^a de la Constitución, regula las bases del procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, establece una clasificación, denominación y definición común para todos ellos, y crea un Registro General de dichos centros, establecimientos y servicios sanitarios, que tendrá carácter público e informativo. El mencionado R.D., en su artículo 3.4, dispone que las Comunidades Autónomas regularán los procedimientos para la autorización de la instalación, el funcionamiento, la modificación o el cierre de los centros, establecimientos y servicios sanitarios ubicados en su ámbito territorial.

Por su parte, la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, establece en su artículo 8.1 que corresponde a la Consejería competente en materia de sanidad, controlar los centros, servicios, establecimientos y actividades sanitarias y centros socio-sanitarios, en lo que se refiere a la autorización de instalación, modificación y cierre, así como el mantenimiento de los registros pertinentes, su catalogación y, en su caso, su acreditación.

En la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía, se atribuye a la Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación básica del Estado, competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad.

De acuerdo con lo previsto en el mencionado R.D. 1277/2003, de 10 de octubre, se aprueba el Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de Centros, Establecimientos y Servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Se trata de una norma básicamente procedimental, que en su Capítulo III remite a normas específicas la regulación de los requisitos mínimos específicos que estos centros, servicios y establecimientos sanitarios deberán cumplir para su autorización.

Durante los últimos años, se ha producido una enorme evolución tecnológica de los Laboratorios Clínicos en sus diferentes apartados. El más profundo y preciso conocimiento de la fisiología y fisiopatología humana y los procesos químicos y bioquímicos, unido a la innovación tecnológica, ha traído como consecuencia que las tareas en el Laboratorio Clínico alcancen un nivel de complejidad que las sitúa entre las consideradas de vanguardia en cualquier especialización sanitaria.

En consecuencia, con el fin de garantizar a los ciudadanos que utilicen los Laboratorios Clínicos situados en la Comunidad Autónoma de Extremadura de una seguridad y calidad sanitarias adecuadas a los criterios recomendados por las sociedades científicas internacionales y a los criterios europeos de normalización, se hace preciso disponer de una normativa que regule las condiciones, requisitos técnicos y de funcionamiento de los Laboratorios Clínicos y Unidades de Obtención de Muestras en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su virtud, una vez consultados los sectores interesados, oídos los Colegios Profesionales correspondientes y en base a las competencias atribuidas por los artículos 25.7 y 55 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Constituye el objeto de esta Orden la regulación de las condiciones y requisitos técnicos que deben cumplir los Laboratorios Clínicos y Unidades de Obtención de Muestras, tanto públicos como privados, para su autorización administrativa por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo.

2. Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación a centros sanitarios, con o sin internamiento, ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya oferta asistencial, definida de acuerdo a lo recogido en el Anexo II del R.D. 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de Centros, Servicios y Establecimientos sanitarios, incluya la actividad de laboratorio clínico o de obtención de muestras, sin perjuicio de lo que pueda establecer la normativa específica que resulte aplicable.

3. Asimismo, lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación a las secciones de análisis clínicos de Oficinas de Farmacia ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de la presente Orden, se considera:

a) Laboratorio Clínico: Laboratorio dedicado al análisis biológico, microbiológico, inmunológico, químico, inmunohematológico, hematológico, biofísico, citológico, patológico, o de otro tipo de materiales derivados del cuerpo humano con el fin de proporcionar información para el diagnóstico, la prevención y el tratamiento de enfermedades o la evaluación de la salud de seres humanos, y que puede proporcionar un servicio consultivo asesor que cubra todos los aspectos de los análisis de laboratorio, incluyendo la interpretación de los resultados y las recomendaciones sobre cualquier análisis apropiado adicional.

b) Unidad de Obtención de Muestras (UOM): Unidad asistencial, vinculada a un laboratorio clínico, en la que personal sanitario con titulación adecuada realiza la obtención, recepción, identificación, preparación y conservación de los especímenes o muestras biológicas de origen humano, responsabilizándose de la muestra hasta su entrega al laboratorio correspondiente.

c) Actos Analíticos: Procesos realizados en los Laboratorios Clínicos por un facultativo especialista legalmente capacitado, que incluyen las fases de recogida u obtención de especímenes o muestras, la ejecución de los métodos analíticos apropiados, la validación de los resultados y la entrega de los mismos al paciente o al médico prescriptor, mediante el correspondiente informe.

d) Control de calidad interno: Conjunto de procedimientos desarrollados en el propio laboratorio para la supervisión continua de las operaciones y resultados, con el fin de asegurar su fiabilidad, así como evitar y eliminar las causas de error.

e) Programa de evaluación externa de calidad: Conjunto de procedimientos que permiten evaluar de forma ciega y comparativa los resultados de distintos laboratorios que procesan el mismo espécimen con métodos equivalentes, con el fin de establecer criterios de validez analítica.

f) Validación: Procedimiento que permite asegurar que los resultados han sido obtenidos en condiciones técnicas satisfactorias, e interpretados por el facultativo especialista que los firma y constatables documentalmente.

g) Espécimen: Material o elemento biológico del que se puede obtener una porción o muestra para su procesamiento analítico.

h) Muestra: Parte representativa de un espécimen, que puede ser manipulada con el fin específico de aumentar la estabilidad de sus constituyentes o facilitar su manejo en el análisis.

i) Catálogo de pruebas: Relación de pruebas analíticas biológicas que pueden ser determinadas en un laboratorio clínico, y que estará en concordancia a la oferta asistencial presentada por el titular en su procedimiento administrativo de autorización y registro de acuerdo con el Anexo II del R.D. 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de Centros, Servicios y Establecimientos sanitarios.

Artículo 3. Procedimiento de autorización.

1. A las autorizaciones administrativas de instalación, funcionamiento, modificación y cierre de los Laboratorios Clínicos y UOM les será de aplicación el procedimiento previsto en el Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Para la obtención de la correspondiente autorización administrativa, deberá acreditarse que los Laboratorios Clínicos y UOM reúnen los requisitos exigidos en la presente Orden.

Artículo 4. Del Director Técnico y otros profesionales.

1. Al frente de cada Laboratorio Clínico existirá un Director Técnico, según lo dispuesto en el artículo 11.4 del Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de Centros, Establecimientos y Servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, responsable de la organización y funcionamiento de la actividad sanitaria del mismo, incluyendo las áreas de obtención de muestras incluso cuando éstas se encuentren separadas del resto del laboratorio.

2. El Director Técnico deberá estar en posesión del título de licenciado especialista en la especialidad que corresponda a la oferta asistencial del Laboratorio Clínico, o en su defecto del título de licenciado y la certificación oficial expedida por el Ministerio de Sanidad y Consumo de haber realizado la formación de la especialidad correspondiente.

3. El Director Técnico deberá estar colegiado en el Colegio Profesional que corresponda, de acuerdo con la legislación vigente, y su presencia será obligatoria en el horario de funcionamiento del Laboratorio Clínico. A fin de poder cubrir la totalidad del horario en el que permanezca en funcionamiento el Laboratorio Clínico, el Director Técnico podrá ser sustituido por otro u otros facultativos especialistas legalmente capacitados para la realización de los actos analíticos, definidos en el artículo 2.c, reflejados en la oferta asistencial presentada a la Consejería de Sanidad y Consumo.

4. Además del Director Técnico, y en función de la actividad realizada, todo Laboratorio Clínico deberá disponer de los profesionales necesarios, legalmente capacitados y con las categorías profesionales

correspondientes a las funciones a desarrollar, para una adecuada prestación de la oferta asistencial.

5. La obtención de especímenes o muestras que no sean efectuadas directamente por el propio paciente, deberán ser realizadas por un profesional legalmente capacitado.

Artículo 5. Del titular.

Con independencia de la responsabilidad civil que, como titular de un centro o servicio sanitario con atención al público correspondiente, el titular de un Laboratorio Clínico o UOM es directamente responsable de:

- a) Mantenimiento del Laboratorio Clínico o UOM, conforme a los requisitos establecidos en la presente Orden.
- b) Conservación y puesta a disposición de la autoridad sanitaria de la documentación técnica relativa a la autorización de funcionamiento del Laboratorio Clínico o UOM.
- c) Nombramiento del Director Técnico, conforme a lo establecido en el artículo 4.2.
- d) Respetar los principios y directrices de las prácticas correctas para el funcionamiento de los Laboratorios Clínicos y dotar a la dirección técnica de los medios necesarios para ello.

Artículo 6. Unidad de Obtención de Muestras (UOM).

1. Toda UOM, ubicada fuera de un Laboratorio Clínico, requerirá, previo a su funcionamiento como tal, la correspondiente autorización administrativa, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa, de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura. No podrán autorizarse UOM independientes funcionalmente de un Laboratorio Clínico inscrito en el Registro de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el nombre de éste deberá constar en la correspondiente autorización administrativa de la UOM.

2. En la solicitud de autorización de la UOM, el titular deberá presentar la relación de las pruebas analíticas que haya de realizar con los especímenes a recoger en ese punto, el procedimiento de obtención de las muestras o especímenes y el procedimiento de transporte de muestras hasta el Laboratorio Clínico, de acuerdo con lo recogido en el artículo 17.2 de la presente Orden.

3. Los requisitos básicos para la autorización de una UOM fuera del laboratorio clínico, son:

- a) Contar en todo momento con un profesional sanitario legalmente habilitado para la obtención de muestras, que será el responsable de la actividad sanitaria de la unidad.

b) El tiempo máximo desde la toma del espécimen a su procesamiento no excederá del fijado por el Laboratorio Clínico al que la UOM esté vinculada y vendrá determinado por los protocolos y recomendaciones avalados por las Sociedades Científicas correspondientes y recogido en el procedimiento de obtención de muestras, establecido en el artículo 17.1. Por tanto para la autorización de una UOM se tendrá en cuenta el tiempo medio empleado en el transporte desde la UOM hasta el Laboratorio Clínico.

c) El almacenamiento, conservación y el transporte de las muestras se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la presente Orden.

d) Deberá acreditarse documentalmente que el Laboratorio Clínico debidamente autorizado, asume la realización de las pruebas analíticas.

Artículo 7. Colaboración entre Laboratorios Clínicos.

Todas aquellas muestras que por diversos motivos no puedan ser procesadas en un laboratorio, o aquellas destinadas a recabar otra opinión facultativa, podrán ser remitidas a otro Laboratorio Clínico autorizado o Centro de investigación públicamente reconocido, con el que previamente se realice un acuerdo de colaboración documentado por escrito en el que se recoja la aceptación debidamente constatada del espécimen o muestra por parte del laboratorio colaborador. El transporte a dicho laboratorio colaborador de especímenes o muestras se deberá realizar siguiendo lo establecido en la presente norma.

CAPÍTULO II

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Artículo 8. Requisitos generales.

1. Los locales, las instalaciones y el equipamiento de los Laboratorios Clínicos y las UOM cumplirán los reglamentos y especificaciones técnicas que le sean de aplicación y en especial lo concerniente a la seguridad de las personas. Estarán dotados de instalaciones generales tales como fuentes de energía, iluminación, ventilación y agua sanitariamente adecuada, así como del equipamiento adecuado, que permitan la correcta realización de los análisis u obtención, conservación, almacenamiento y transporte de las muestras y especímenes correspondientes al catálogo de pruebas presentado.

2. Contarán con el material necesario para atender cualquier incidente que pueda ocurrir como consecuencia del acto de toma de muestras. Como mínimo dispondrán de botiquín de urgencias.

3. La distribución y superficie mínima del local permitirá el adecuado desarrollo de la actividad y contarán con áreas funcionalmente

diferenciadas. En todo caso deberán adoptarse las medidas de separación necesarias que impidan las contaminaciones cruzadas entre muestras y el respeto a la intimidad de los usuarios.

Artículo 9. Infraestructura y equipamiento de los Laboratorios Clínicos.

Los Laboratorios Clínicos como espacio físico destinado a este fin, dispondrán de un local con la distribución y superficie mínima suficiente que permita el adecuado desarrollo de la actividad y contarán al menos con las siguientes áreas funcionalmente diferenciadas:

a) Área administrativa: Es el espacio destinado para el registro de peticiones, redacción de los informes y archivo de los resultados, así como la recepción de quejas, sugerencias y reclamaciones. Sus características deben permitir que se garantice la confidencialidad de los datos personales.

b) Área de obtención y recogida de especímenes: Es el espacio destinado a obtener, recibir y/o identificar los especímenes biológicos.

1. El material de obtención de especímenes y/o muestras será estéril y desechable. El laboratorio dispondrá, asimismo, del material necesario para la manipulación de muestras.

2. Dispondrá de camilla para las extracciones dificultosas e indisposiciones del paciente, silla, mesa o apoyabrazos adecuado para la extracción, mesa auxiliar para el material de extracción, luz focal, lavamanos y contenedores rígidos.

3. En aquellos Laboratorios Clínicos en los que, por la naturaleza de las pruebas a realizar, éstas no puedan ser obtenidas en ninguna circunstancia en el mismo, quedan excluidos del precepto de contar con el equipamiento descrito en el párrafo anterior de este apartado, siendo por lo tanto este Área, únicamente, de recogida de especímenes y/o muestras, que contará con el equipamiento necesario para su registro y adecuada conservación en función de la naturaleza del espécimen biológico o muestra y de las pruebas a realizar.

c) Área de realización de análisis: Es el espacio destinado a efectuar las determinaciones analíticas.

1. Este área de trabajo se encontrará separada de las otras áreas descritas en este artículo.

2. Deberá contar con las medidas de protección que establece la normativa sobre prevención de riesgos laborales, especialmente las referentes a las sustancias irritantes, sensibilizantes, tóxicas o

infecciosas, así como las relacionadas con agentes cancerígenos y con agentes químicos, en su caso.

3. Dispondrá de cabinas de seguridad biológica, cuando en el Laboratorio Clínico se realicen determinaciones analíticas que presupongan la utilización de agentes biológicos que impliquen un peligro, al menos los recogidos en los grupos 3 y 4 del Anexo II Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la Protección de los Trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, la Orden de 25 de marzo 1998 que lo modifica o la normativa vigente en cada momento.

4. Dispondrá del equipamiento, instrumental y reactivos necesarios y en las condiciones adecuadas de funcionamiento y caducidad, para el correcto desarrollo de la actividad reflejada en el Catálogo de pruebas descrito en el artículo 2.i de esta Orden.

5. Se utilizarán los reactivos que se ajusten a lo establecido en el Real Decreto 1662/2000, de 29 de septiembre, sobre productos sanitarios para diagnóstico "in vitro", a excepción de los productos excluidos en su artículo 2º, disponiendo del marcado CE cuando sea preceptivo.

6. Cada aparato deberá tener su manual de instrucciones de uso, al menos en español, que deben estar depositados en el laboratorio, tanto a disposición del personal, como de los servicios de inspección de la Comunidad Autónoma.

7. En casos excepcionales, en que por necesidades de atención sanitaria sea necesario realizar determinaciones en el lugar de atención al paciente, podrán ubicarse algunos aparatos fuera de esta área de realización de análisis. En todo caso, la utilización de los mismos deberá estar bajo supervisión del propio laboratorio clínico, que asumirá la responsabilidad derivada de los actos analíticos correspondientes así como que éstos se realicen siguiendo los principios de seguridad y calidad establecidos en esta norma.

d) Área de limpieza y esterilización del material: Espacio destinado a la limpieza de utensilios del laboratorio.

e) Área de almacenamiento de productos y reactivos: Contará con un almacén o zona diferenciada de almacenaje de productos y reactivos, con las condiciones adecuadas de conservación que precisen cada uno de ellos para su correcta utilización. Además, contará con las condiciones apropiadas de limpieza y organización que permitan una adecuada rotación de existencias.

En caso de utilizar productos y reactivos peligrosos, cada uno de ellos deberá contar con su correspondiente ficha de datos de seguridad, actualizada y a disposición del profesional que vaya a

utilizarlos. En su caso, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente sobre almacenamiento de productos químicos y sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas y preparados peligrosos.

f) Otras Instalaciones y servicios: Los Laboratorios Clínicos contarán con sala de espera y aseos para los pacientes y el personal en un número suficiente, que estará en relación a la carga asistencial y al número de trabajadores. Asimismo, contarán con un almacén o zona diferenciada de almacenamiento y procesado de los distintos residuos sólidos y líquidos, que deberá disponer de recipientes adecuados de acuerdo con el Decreto 141/1998, de 1 de diciembre, por el que se dictan normas de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos sanitarios y biocontaminados. Contarán, igualmente, con un almacén independiente, o armario con cerradura, para utensilios y productos de limpieza de las instalaciones.

Artículo 10. Infraestructura y equipamiento de las UOM.

Dispondrán de un local con la distribución y superficie mínima suficiente que permita el adecuado desarrollo de la actividad y contarán al menos con las siguientes áreas funcionalmente diferenciadas:

- a) Sala de espera.
- b) Zona de obtención y recogida de especímenes: Contará con el equipamiento descrito en el artículo 9,b) para los Laboratorios Clínicos.
- c) Zona de preparación de muestras: Contará como mínimo, con frigorífico, congelador y centrifugadora.
- d) Zona de almacenamiento y procesado de los residuos sólidos generados:
- e) Servicios Higiénicos: En número adecuado a su carga asistencial.

CAPÍTULO III

REQUISITOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD

Artículo 11. Catálogo de pruebas.

1. Cada Laboratorio Clínico dispondrá de un Catálogo de pruebas, definido en el artículo 2 i), que estará actualizado, a disposición de los usuarios y de la autoridad sanitaria, y en el que se harán constar las que en él se realizan, así como aquellas que se remiten a otros centros, con especificación de los mismos.

2. El Catálogo de pruebas podrá ser una tabla en la que se indique para cada prueba el nombre, los valores de referencia, y unidades de medida si procede, el tiempo de respuesta

orientativo, así como las observaciones que el Director Técnico estime necesario.

3. Aquellas pruebas a realizar con medios ajenos sólo podrán ser presentadas en su Catálogo de pruebas cuando el número total de estas determinaciones no exceda de un tercio de todas las que se realicen con medios propios. A estos efectos, cuando la Autoridad Sanitaria competente lo solicite, el Laboratorio Clínico deberá poner a su disposición la estadística relativa a las determinaciones anuales de, al menos los últimos cinco años.

Artículo 12. Obtención y recogida de especímenes y/o muestras.

1. La recogida u obtención de especímenes y/o muestras se realizará en los Laboratorios Clínicos o en las UOM autorizados e inscritos en el Registro de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Así mismo, las muestras podrán obtenerse en locales distintos a las UOM o laboratorios autorizados, cuando su personal se desplace a centros de trabajo, docentes u otros similares para realizar estudios epidemiológicos o controles periódicos de salud, o bien se desplace al domicilio de los pacientes para la realización de controles analíticos, debiendo garantizarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Orden para las actividades de obtención, preparación, conservación y transporte.

3 Para determinados Laboratorios Clínicos recogidos en el artículo 2.a) como los de citología, patología, o cualquier otro para el que, a tenor de su oferta asistencial, la Autoridad Sanitaria permita, los especímenes y muestras podrán ser obtenidos en otro Centro o Servicio sanitario debidamente autorizado por la Autoridad Sanitaria de la Comunidad Autónoma donde esté ubicado.

4. Cada Laboratorio Clínico y UOM autorizados contarán con documentos actualizados que recojan el/los Procedimientos de obtención de muestras, descritos en el artículo 17.1.1.

Artículo 13. Almacenamiento y transporte de muestras y/o especímenes.

1. El almacenamiento y el transporte de las muestras y/o especímenes se realizará de acuerdo con las exigencias técnicas que éstas requieran según condiciones metodológicas reconocidas y el estado del conocimiento científico. El cumplimiento de estos requisitos deberá asegurar la calidad analítica, la fiabilidad de los resultados y evitar los riesgos de contaminación.

2. El Laboratorio Clínico debe asegurarse que los especímenes y/o muestras se transporten al laboratorio, tanto desde el lugar

de obtención como, en su caso, hasta el laboratorio colaborador, de acuerdo al Procedimiento de transporte de muestras biológicas descrito en el art. 17.1.2. El transporte deberá realizarse en todo caso:

- a) Dentro de un intervalo de tiempo apropiado a la naturaleza de los análisis solicitados en función de la oferta asistencial.
- b) A una temperatura adecuada, según la naturaleza de la muestra o espécimen.
- c) En los contenedores que sean precisos, y descritos en los procedimientos mencionados, de manera que se garantice tanto la seguridad e integridad del espécimen o muestra, como la seguridad del transportista, del laboratorio receptor y del público en general, de acuerdo con los requisitos legalmente establecidos.

3. El laboratorio clínico entregará, y mantendrá actualizado, a cada UOM y/o lugar de obtención de muestras y/o especímenes biológicos, un Procedimiento de transporte de muestras escrito, en concordancia con lo establecido en el artículo 17.1.2. Igualmente contará con un procedimiento escrito cuando sea necesario su transporte a otro laboratorio colaborador.

Artículo 14. Informes analíticos.

1. Deberán ser emitidos con el membrete y nombre completo del titular del laboratorio, validados y firmados por el facultativo especialista responsable.

2. En ellos, y conforme al modelo establecido en el Manual de Procedimientos descrito en el artículo 17.3, deberán figurar, al menos, los datos de:

- a) Número de identificación del informe y fecha del mismo.
- b) Identificación del paciente, edad y sexo.
- c) Identificación del solicitante y destinatario.
- d) Identificación del tipo de espécimen, fecha de obtención y fecha de llegada al laboratorio.
- e) Resultado de la determinación analítica realizada.
- f) Unidades de expresión de los resultados.
- g) Validación del proceso por el facultativo responsable o el Director Técnico del laboratorio.

3. En las pruebas que así lo requieran deberán detallarse los valores de referencia correspondientes y, en caso necesario, la técnica utilizada en su realización.

4. Los resultados de las pruebas analíticas no realizadas en el propio laboratorio, deberán transcribirse al formato de informe del mismo y ser firmados por el facultativo especialista responsable o por el Director Técnico, pudiendo indicarse, si se estima oportuno, la identidad del laboratorio colaborador.

Artículo 15. Registro y Archivo.

1. En cada Laboratorio Clínico existirá un registro, que podrá estar en soporte informático, que permita realizar un seguimiento de la “trazabilidad inversa” de los informes clínicos de todas las muestras y determinaciones o las segundas opiniones facultativas, según los casos, e identificar para cada paciente las determinaciones externalizadas, custodiando los registros e informes analíticos del laboratorio o facultativo colaborador, al menos durante cinco años.

2. El archivo se ajustará a lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

Artículo 16. Programas de control de calidad.

1. Todo Laboratorio Clínico, dispondrá de un programa de control interno de la calidad, que asegure la calibración y/o verificación de los equipos e instrumentos, con el fin de asegurar la fiabilidad de las determinaciones y eliminar las causas de error.

2. Asimismo, participará de forma activa en un programa de supervisión externa de la calidad, avalado por una entidad de reconocido prestigio, que cuente con las acreditaciones necesarias en cada momento y apropiado tanto a su oferta asistencial como al alcance y volumen de sus actividades.

3. El Director Técnico del Laboratorio Clínico realizará el seguimiento de los resultados de los controles de calidad y participará, en la implementación de las acciones correctivas precisas. Tanto los resultados del control de calidad como las acciones correctoras quedarán registrados y archivados en el laboratorio, a disposición de la autoridad sanitaria, durante un mínimo de un año, al objeto de poder comprobar la participación del mismo en los diferentes programas de control de calidad.

Artículo 17. Manual de procedimientos analíticos.

En cada Laboratorio Clínico existirá un Manual de procedimientos analíticos que recogerá los procedimientos adecuados a su Catálogo de pruebas, detallados para cada una de las fases analíticas, y que incluirá, al menos, los siguientes documentos:

1. Procedimientos de la fase preanalítica:

1.1. Procedimiento de obtención de muestras:

- a) Es el documento actualizado que recoge las condiciones en las que debe ser realizada la obtención de muestras o especímenes.
- b) Para cada prueba se detallará el tipo de espécimen a recoger o extraer, se describirán los recipientes a utilizar y cualquier aditivo o manipulación que fuera necesario añadir o realizar.
- c) Describirá el lugar donde se efectúe, los materiales y equipos empleados, la documentación de que disponen, sistema de registro de petitorios, pacientes y muestras así como los sistemas de control y verificación adoptados antes del traslado, en su caso.
- d) Cuando la toma de muestras se realice fuera del Laboratorio Clínico, este Procedimiento incluirá, además, la lista de pruebas para las cuales puedan, en cada caso concreto, obtener especímenes o muestras en función del equipamiento y del tiempo máximo que pueda transcurrir desde la obtención hasta el inicio de su procesamiento, en concordancia con lo establecido en el artículo 6.3.b. de la presente Orden.
- e) Será entregado a cada UOM autorizada y lo mantendrá actualizado, de conformidad con el artículo 12 de la presente Orden.

1.2. Procedimiento de almacenamiento y transporte de muestras biológicas:

- a) Es el documento actualizado que describe el modo de almacenamiento y transporte de las muestras desde el lugar de su obtención hasta el Laboratorio Clínico o, desde éste, al Laboratorio colaborador.
- b) El Procedimiento de almacenamiento y transporte de muestras biológicas reflejará, al menos, el circuito de transporte en todas sus facetas:
 - Tipo de vehículo, dependencia del transporte (público, privado), transportista, (datos identificativos).
 - Recorrido y estimación del tiempo empleado.
 - Tipo y características de los contenedores de transporte que deben ser utilizados en función del tipo de muestra que se pretende transportar.
- c) Se ajustará a lo establecido en el artículo 13 de esta Orden y será entregado por el Laboratorio Clínico a cada UOM autorizada y vinculada al mismo, manteniéndolo permanentemente actualizado.
- d) Para las muestras enviadas a los laboratorios colaboradores o para recabar una segunda opinión facultativa, el Laboratorio Clínico podrá incluir en su Manual de procedimientos, como protocolo

de transporte de estas muestras y reseñándolo expresamente en el mismo, los elaborados a tal fin por el laboratorio colaborador, centro o servicio sanitario, departamento de investigación o cualquier otro del que se trate, autorizado para estos fines.

1.3. Procedimiento de aceptación y rechazo de muestras biológicas:

- a) Es el documento actualizado que describe las condiciones de aceptación o rechazo de las muestras o especímenes recibidas en el laboratorio.
- b) Reflejará, al menos y de forma sucinta, aquellas condiciones o características presentadas por los especímenes o muestras que supongan la no aceptación de las mismas por el laboratorio al no asegurar la exactitud de las determinaciones correspondientes.
- c) Constará un registro de aquellos especímenes o muestras rechazados, la causa, el responsable de la decisión y las medidas tomadas con objeto de minimizar el riesgo de reaparición de las causas de rechazo.

2. Procedimientos de la fase analítica:

- a) El Laboratorio Clínico utilizará procedimientos analíticos adecuados a las necesidades de los usuarios y apropiados para cada prueba a efectuar, que estarán recogidos en documentos escritos en español y disponibles en el puesto de trabajo. La utilización de resúmenes de trabajo o esquemas puede ser aceptado siempre que los procedimientos completos estén a disposición para su consulta por el personal responsable del trabajo.
- b) Los procedimientos analíticos del laboratorio clínico, pueden ser sustituidos, en su caso, por los prospectos de instrucciones de uso, en español, de los reactivos comerciales correspondientes.
- c) Cada uno de ellos incluirá el método o técnica utilizado y su descripción, controles y calibración necesarios, muestras sobre las que se realizará la prueba, material y reactivos requeridos y valores de referencia.

3. Procedimientos de la fase postanalítica:

3.1. Validación: De acuerdo con lo definido en el artículo 2.f de la presente Orden, recogerá los criterios y pautas para la validación de los informes así como las alarmas correspondientes.

3.2. Informe analítico: El Manual de Procedimientos incluirá el modelo de informe analítico del Laboratorio Clínico correspondiente, con sus datos identificativos y la forma de elaboración del mismo. Recogerá, al menos, lo establecido en el artículo 14 de la presente Orden.

3.3. Entrega de resultados: Describirá el procedimiento a seguir desde la elaboración del informe hasta su entrega al paciente o facultativo prescriptor.

Disposiciones transitorias.

Primera. Los Laboratorios Clínicos que a la entrada en vigor de la presente Orden cuenten con la oportuna autorización de funcionamiento, tendrán un plazo de un año para dotarse del equipamiento y un plazo de tres años para adecuar sus instalaciones a lo dispuesto en la misma, a contar ambos desde su entrada en vigor. Los mismos plazos serán aplicables en los casos de aquellos laboratorios cuya solicitud de autorización de funcionamiento haya sido presentada antes de la entrada en vigor de la presente norma, y no hayan sido resueltas.

Segunda. No obstante lo anterior, los Laboratorios Clínicos que se encuentren en funcionamiento a la entrada en vigor de la presente Orden y cuenten con la oportuna autorización, no les será exigible el requisito establecido en el artículo 4.2 referente a la

titulación del Director Técnico mientras siga estando al frente el profesional que figuraba como responsable de la actividad cuando fue otorgada la referida autorización.

Tercera. En aquellas áreas asistenciales que constituyan la oferta asistencial del Laboratorio Clínico y no se encuentre desarrollada la especialidad correspondiente a la titulación del Director Técnico, se estará a lo dispuesto en el Anexo II del R.D. 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de Centros, Servicios y Establecimientos sanitarios.

Disposición final.

Única. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de enero de 2007.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia, sobre delegación de competencias en materia de contratación administrativa y gestión presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y artículos 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en relación con las competencias atribuidas a esta Dirección Gerencia en los apartados b), c), h) y j) del artículo 4 del Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos y Logotipo del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, modificado por Decreto 81/2003, de 15 de julio, y, en todo caso, en los términos

establecidos en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Delegar en el Secretario General del Servicio Extremeño de Salud las competencias que en materia de contratación administrativa me atribuye el artículo 4, apartados c) y h) del Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos y Logotipo del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, modificado por Decreto 81/2003, de 15 de julio, en los contratos que se señalan y con los siguientes límites:

a) Los contratos de obras cuya cuantía sea igual o superior 120.202,43 euros, así como los contratos de obras que afecten a los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, a más de un Área de Salud, o aquellos que sean complementarios de obras contratadas desde los Servicios Centrales del Organismo, en estos tres últimos casos con independencia de su cuantía.

b) Los contratos de consultoría y asistencia cuya cuantía sea igual o superior a 200.000,01 euros, así como los contratos de consultoría y asistencia que afecten a los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, a más de un Área de Salud, o aquellos contratos de consultoría y asistencia técnica que estén relacionados con la realización de proyectos o ejecución de obras contratadas desde los Servicios Centrales del Organismo, en estos tres últimos casos con independencia de su cuantía.

c) Los contratos de suministros y de servicios cuya cuantía sea igual o superior a 1.800.000,01 euros, así como los contratos de suministros y de servicios que afecten a los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud o a más de un Área de Salud, en éstos dos últimos casos con independencia de su cuantía.

d) Los contratos de gestión de servicio público, contratos administrativos especiales y contratos privados con independencia de su cuantía.

Segundo. Delegar, para el ámbito territorial del ejercicio de sus funciones, en los Gerentes de Área las competencias que en materia de contratación administrativa me atribuye el artículo, apartados c) y h) del Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos y Logotipo del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, modificado por Decreto 81/2003, de 15 de julio, a excepción de los contratos de gestión

de servicio público, contratos administrativos especiales y contratos privados, con los siguientes límites:

1. Los contratos de obras que no excedan en su cuantía de 120.202,42 euros.

2. Los contratos de consultoría y asistencia que no excedan en su cuantía de 200.000,00 euros.

3. Los contratos de suministros y servicios que no excedan en su cuantía de 1.800.000,00 euros.

Tercero. Delegar en el Director General de Presupuestos y Tesorería del Servicio Extremeño de Salud las competencias que en materia de autorización de gastos y ordenación de pagos, así como en materia de autorizaciones de modificaciones y generaciones de créditos me atribuye el artículo 4. b) y j) del Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos y Logotipo del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, modificado por Decreto 81/2003, de 15 de julio.

Cuarto. La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de enero de 2007.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO M. GARCÍA PEÑA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, para la aportación y distribución de créditos para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas.

Habiéndose firmado el día 2 de noviembre de 2006 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de

Cultura de la Junta de Extremadura, para la aportación y distribución de créditos para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 16 de enero de 2007.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA
Y LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA,
PARA LA APORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITO PARA LA
ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LA MEJORA
DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS

En Madrid, a 2 de noviembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. D.^a Carmen Calvo Poyato, Ministra de Cultura en virtud del Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, en nombre y representación de la Administración General del Estado, actúa en el ejercicio de sus competencias conforme a lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Muñoz Ramírez, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 21/2003, de 27 de junio, (D.O.E. nº 75, de 28 de junio), en virtud de la delegación de firma del Presidente de la Junta de Extremadura de fecha 26 de noviembre de 2004 y previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de octubre de 2006.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada uno interviene, con capacidad legal para firmar el presente convenio.

EXPONEN

Primero. Que el artículo 44.1 de la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

Segundo. Que el artículo 149.2 de la Constitución Española establece que sin perjuicio de las competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas, el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial y facilitará la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas, de acuerdo con ellas.

Tercero. Que el artículo 7º.1.12 del Estatuto de Autonomía Extremadura establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de bibliotecas.

Cuarto. Que el Manifiesto de la IFLA/UNESCO sobre la biblioteca pública dice que todos los grupos de edad han de encontrar material adecuado a sus necesidades. Las colecciones y los servicios han

de incluir todo tipo de soportes adecuados, tanto en modernas tecnologías como en materiales tradicionales. Son fundamentales su alta calidad y adecuación a las necesidades y condiciones locales. Los materiales deben reflejar las tendencias actuales y la evolución de la sociedad, así como la memoria del esfuerzo y la imaginación de la humanidad.

Quinto. Que las Directrices IFLA/UNESCO para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas dicen en su apartado 4.2, que es imprescindible mejorar permanentemente los fondos para que las personas dispongan de un surtido constante de materiales nuevos y para satisfacer las demandas de servicios nuevos y de diferentes niveles de uso; en el 4.5, que todas las bibliotecas públicas, independientemente de su tamaño, han de poseer materiales en diversos formatos. El mantenimiento de los fondos, por lo tanto, afecta a todos los materiales, sea cual sea su presentación. Aquellos a los que se pueda acceder libremente deberán estar en buenas condiciones y contener información actualizada. Un fondo de buena calidad, aunque pequeño, será más útil que otro mayor que contenga una gran proporción de libros viejos, estropeados y anticuados, y en el que los títulos más nuevos puedan perderse en medio de muchas obras mediocres. Al utilizar referencias anticuadas, se corre el riesgo de dar al usuario informaciones inexactas, en el 4.5.1, que los fondos de la biblioteca son un recurso dinámico. Exige una llegada constante de materiales nuevos y la salida de materiales antiguos para que sigan siendo importantes para la comunidad y tengan un nivel aceptable de actualidad. Los índices de adquisiciones son más significativos que el tamaño de los fondos; y, por último, en el 4.6 que, en líneas generales, los fondos deberán tener entre 1,5 y 2,5 libros por persona. La cantidad mínima de obras del punto de servicio menor no deberá ser inferior a 2.500 obras.

Sexto. Que en el marco de la iniciativa de la Comisión Europea i2010: Sociedad Europea de la Información 2010 está el programa eLearning uno de cuyos proyectos es Public Libraries in the Learning Society. En este sentido conviene recordar el punto número 1 de la Resolución del Parlamento Europeo sobre el papel de las bibliotecas en la sociedad moderna que dice que ...debe tenerse en cuenta de manera adecuada a las bibliotecas en la estrategia de la Unión Europea para la sociedad de la información, en sus planes y programas en materia de política cultural, de contenidos, de educación y de información, así como en las correspondientes decisiones presupuestarias, en la medida en que constituyen uno de los sistemas organizados más importantes de acceso al conocimiento y a la cultura.

Séptimo. Que según el Informe de situación de las bibliotecas públicas en España 2000-2003, hay 20 provincias que disponen de más de 1,5 libros por habitante (17% de la población

española)... En 32 provincias no se llega a 1,5 libros por habitante... y, hay 17 provincias que no llegan a 1,0 libros por habitante y significan el 59% de la población... En 2003, se dio de baja el 1,3% de los documentos existentes en las BP españolas, por lo que el expurgo parece ser una práctica que se limita a los documentos deteriorados o desaparecidos... El ritmo de adquisiciones, relativamente estancado en los primeros años del periodo analizado, ha conocido en 2003 cierto incremento en el conjunto de España, aunque se mantiene aún en valores muy alejados de las directrices de la IFLA-UNESCO (entre 200 y 250 libros por 1.000 habitantes al año).

Octavo. Que según el Informe citado en el punto anterior, los ayuntamientos son quienes financian mayoritariamente los gastos de las BP españolas, cuya titularidad les corresponde en un 96%, en cumplimiento de la obligación que establecen las leyes para la prestación del servicio. En conjunto, las corporaciones locales (ayuntamientos, diputaciones, cabildos y consejos insulares) cubrían en 2003 el 70,4% de los gastos de las BP.

Noveno. Que en la segunda conclusión del estudio las bibliotecas públicas en España: una realidad abierta se dice que aún existen más de un centenar de municipios cuyos ayuntamientos no han desarrollado lo exigido en materia de BP en la Ley de Bases de Régimen Local de 1985, obligatoria para todos los municipios de más de 5.000 habitantes.

Décimo. Que en el Plan de Fomento de la Lectura 2005-2006 del Ministerio de Cultura, en su introducción, se dice que para el fomento de la lectura... son fundamentales por lo tanto el trabajo de padres, profesores y bibliotecarios, como también lo son la propia accesibilidad y la dotación adecuada de bibliotecas públicas y escolares. El Ministerio de Cultura tiene entre sus objetivos conocer y reflexionar sobre los hábitos lectores, sobre la situación y recursos humanos y materiales de las bibliotecas, y sobre qué hacer para mejorar unos y otros, destinando para ello todos los medios a su alcance... De la misma forma, y con el objetivo de avanzar en la equiparación con los índices medios de libros por habitante registrados en la Unión Europea, el Plan de Fomento incorpora un Plan extraordinario de dotación bibliográfica como una de sus más significativas novedades desde el punto de vista cuantitativo, para cuya consecución se cuenta con la colaboración de los servicios de bibliotecas de las Comunidades Autónomas.

Además, la tercera de las líneas de actuación del mencionado plan, denominada proyectos de potenciación de las bibliotecas públicas como centros de fomento de la lectura, se establece la conveniencia de ampliar y renovar las colecciones bibliográficas de las bibliotecas públicas del Estado, así como de alcanzar los

índices recomendados por órganos internacionales del volumen de libros por habitante nos ha llevado a establecer un plan extraordinario de dotaciones bibliográficas y de publicaciones periódicas culturales que permitan, además ofrecer un amplio panorama de la actualidad cultural.

Undécimo. Que para el Plan extraordinario de dotación bibliográfica mencionado en el número anterior, el Ministerio de Cultura ha consignado en sus presupuestos, en el Capítulo 7, una cantidad total de 9.600.000 euros que distribuirá entre las diferentes comunidades y ciudades autónomas en función de la población de cada una de ellas según los datos del Instituto Nacional de Estadística, siendo el porcentaje que suponga dicha población sobre el total de la del Estado el que se aplique a los 9.600.000 euros para calcular la cantidad que, finalmente, el Ministerio transferirá a cada comunidad/ciudad autónoma.

En consecuencia, el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas radicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura por un valor de 471.801,64 euros, que se desglosa de la siguiente manera:

1. El Ministerio de Cultura aporta una cantidad que se calcula de acuerdo al punto undécimo de la exposición del presente convenio y que supone 235.900,82 euros.
2. La Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura aporta una cantidad equivalente a la fijada para el Ministerio de Cultura en el punto 1 y que, por tanto, supone 235.900,82 euros.

Segunda. Financiación.

La financiación de las cantidades desglosadas en la cláusula primera se hará de la siguiente manera:

1. La aportación que realiza el Ministerio de Cultura la financiará dicho Ministerio, por medio de su Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.04.332B.750.
2. La aportación que realiza la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 17 03 452A 629.

3. El Ministerio de Cultura transferirá la cantidad fijada como su aportación a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

4. Tanto la aportación del Ministerio de Cultura como la de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura se realizarán en el presente ejercicio 2006.

La Junta de Extremadura se compromete a destinar íntegra a la adquisición de Fondos Bibliográficos la cantidad establecida en el punto 2 del párrafo anterior. Igualmente se compromete a aumentar la cantidad destinada a este fin en presupuestos futuros, de acuerdo con las disponibilidades crediticias y tomando como base la cantidad establecida en su presupuesto de 2005 o en el del último año en que asignó créditos para la adquisición bibliográfica.

Tercera. Distribución de los créditos.

La distribución de los créditos la llevará a cabo la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura con arreglo a los siguientes criterios:

1. La aportación financiera para la adquisición de fondos bibliográficos alcanzará a todas las bibliotecas públicas de la Comunidad Autónoma.

2. De acuerdo con el criterio de la IFLA, la aportación a cada biblioteca pública y servicio móvil de biblioteca pública de la Comunidad Autónoma se calculará en función del número de habitantes a los que preste servicio.

3. La Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura podrá adaptar estos criterios de distribución en función de sus peculiaridades.

Cuarta. Información.

Las Administraciones, General del Estado y Autonómica harán públicas, a través de los correspondientes medios oficiales, las aplicaciones presupuestarias destinadas a financiar esta actuación, así como la distribución definitiva del crédito que haga cada Comunidad Autónoma. Asimismo, en las actuaciones de convocatoria, publicidad, resolución y notificación de las ayudas a las bibliotecas se deberá hacer constar la aportación del Estado.

Quinta. Comisión de seguimiento.

Una Comisión realizará el seguimiento y control de este Convenio de Colaboración. Esta Comisión estará compuesta por representantes de la Administración General del Estado, de las

Comunidades Autónomas y de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Su funcionamiento y competencias irán dirigidas al seguimiento de la ejecución y cumplimiento del Convenio.

Sexta. Modificación y resolución.

El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el oportuno acuerdo de modificación sea formalizado y se produzca antes de la expiración de su plazo de duración.

Será causa de resolución de este Convenio el mutuo acuerdo, así como el incumplimiento de las cláusulas del mismo por alguna de las partes.

Asimismo, podrá ser resuelto por acuerdo motivado de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos con tres meses de antelación a la fecha prevista de resolución.

Séptima. Duración.

El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2006.

Octava. Naturaleza y régimen jurídico.

El presente Convenio tiene la naturaleza y régimen jurídico establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estando incluido en los previstos en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio, serán resueltas de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio, en lugar y fecha arriba indicados, por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

La Ministra de Cultura. Carmen Calvo Poyato.

El Presidente de la Junta de Extremadura (por autorización 26/11/2004). El Consejero de Cultura, Francisco Muñoz Ramírez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Los Pinos” del término municipal de Mérida, con n.º de registro 083/BA/0136, a nombre de “Explotaciones de Cerdos Ibéricos, S.L.”.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero, y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “LOS PINOS”, propiedad de EXPLOTACIONES DE CERDOS IBÉRICOS, S.L., situada en el término municipal de MÉRIDA, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 083/BA/0136.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 11 de diciembre de 2006.

El Director General de Explotaciones Agrarias,
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Rincón de Monturque” del término municipal de Jerez de los Caballeros, con n.º de registro 070/BA/1294, a nombre de D. Tomás Idelfonso Rodríguez Sánchez.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero, y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de

1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “RINCÓN DE MONTURQUE”, propiedad de D. TOMÁS IDELFONSO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, situada en el término municipal de JEREZ DE LOS CABALLEROS, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 070/BA/1294.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 18 de diciembre de 2006.

El Director General de Explotaciones Agrarias,
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “La Calaverna” del término municipal de Torre de Miguel Sesmero, con n.º de registro 131/BA/0004, a nombre de D. Policarpo Nieto Flores.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero, y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “LA CALAVERNA”, propiedad de D. POLICARPO NIETO FLORES, situada en el término municipal de TORRE DE MIGUEL SESMERO, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 131/BA/0004.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma,

ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 18 de diciembre de 2006.

El Director General de Explotaciones Agrarias,
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la oferta pública de caza en terrenos cinegéticos gestionados por la Junta de Extremadura para la temporada 2007-2008.

Visto el Plan Anual de Capturas que el Servicio Forestal, Caza y Pesca emite a propuesta de los Directores Técnicos de los espacios cinegéticos gestionados por esta Dirección General, y de acuerdo con lo estipulado en el Apartado II del Decreto 130/2000, publicado en el D.O.E. n.º 65 de 6 de junio de 2000, se publica la oferta pública de caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial gestionado directamente por la Junta de Extremadura.

Las acciones cinegéticas previstas en la Oferta Pública de Caza para la Temporada 2007/08 y la distribución de los permisos son las reflejadas en el Anexo I, que se resumen en:

- 17 Monterías, que necesitan de 228 recovas, con un total de 740 puestos,
- 1 Batida de jabalí, que precisa de 16 recovas y con 40 puestos,
- 8 Recechos de Corzo,
- 18 Recechos de venado clase "A",
- 3 Recechos de macho montés clase "A",
- 5 Recechos de macho montés clase "B",
- 12 Recechos de hembra de cabra montés y
- 24 Permisos de perdiz con reclamo, para 48 cazadores.

La totalidad de las recovas participantes lo hará en régimen de alquiler, por lo que los titulares de las mismas no tendrán derecho a puesto, ni a los trofeos de las reses capturadas por éstas, los cuales pasarán a ser propiedad de la Dirección General de Medio Ambiente.

El periodo de solicitud para participar en las acciones cinegéticas ofertadas, de acuerdo con lo estipulado en el Apartado 6.b) del Decreto 130/2000, publicado en el D.O.E. n.º 65 de 6 de junio de 2000, será durante el mes de febrero de 2007.

Mérida, a 17 de enero de 2007.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I
OFERTA PÚBLICA DE CAZA PARA LA TEMPORADA 2007/2008

| | CAZA MAYOR | | | | | | | | | | | | TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------|------------------|----------|----------|---------------------|-----------|----------|---------------------|----------|----------|---------------------|----------|----------|-------------------------|----------|----------|-----------------------------|----------|----------|------------------|------------|------------|--------------|------------|-----------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------|------------|------------|-----------|------------|
| | Corzo en rececho | | | Ciervo en rececho A | | | Rececho M. montes A | | | Rececho M. montes B | | | Hembras de Cabra Montés | | | Montería de ciervo y jabalí | | | Batida de jabalí | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Nº Perm. | Local | Nac. | Nº Cazadores | Local | Nac. | Nº Perm. | Local | Nac. | Nº Cazadores | Local | Nac. | Nº Perm. | Local | Nac. | Nº Cazadores | Local | Nac. | Nº Perm. | Local | Nac. | Nº Cazadores | Local | Nac. | | | | | | | | | | |
| R.R. Cíjara | | | | 6 | 3 | 2 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| R.R. La Sierra | | | | | | | | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| C.R. Matallanas | 6 | 3 | 2 | 1 | 6 | 3 | 2 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| C.R. Gargantillas | 2 | 1 | 1 | | 3 | 2 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| C.R. Valdecaballeros | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| C.R. Cañamero | | | | | 3 | 1 | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | 8 | 4 | 3 | 1 | 18 | 9 | 7 | 2 | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 17 | 228 | 740 | 370 | 296 | 74 | 1 | 16 | 40 | 20 | 16 | 4 | 413 | 330 | 83 | 876 |

| | CAZA MENOR | | | |
|----------------------|--------------------|-----------|-----------|----------|
| | Perdiz con reclamo | | | |
| | Nº Caz. | Local | Perm. | Total |
| | C.R. Matallanas | 12 | 6 | 4 |
| C.R. Valdecaballeros | 12 | 6 | 4 | 2 |
| Z.C.C. Sierra Utrera | 24 | 12 | 10 | 2 |
| TOTAL | 48 | 24 | 24 | 6 |

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 200 kW. Expte.: GE-M/62/06.

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de Luis Santos Pérez, con domicilio en Plaza de la Parra n.º 1º-5º A, C.P.: 37001 Salamanca (Salamanca), solicitando la autorización administrativa y de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y de ejecución, a favor de Luis Santos Pérez, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 200 kW nominales, constituida por 2 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores, equipos de medida y transformadores individuales de 160 kVA - 0,4/20 kV, alojados en el interior de centro de transformación prefabricado.
- Instalaciones de enlace y conexión a la red de distribución constituida por línea subterránea 12/20 kV de 25 metros de longitud desde punto de conexión de la red de distribución hasta centro de transformación; centro de transformación constituido por 2 transformadores 160 kVA - 0,4/20 kV y sus correspondientes celdas de maniobra y protección.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Finca "Vihuela de Abajo", Polígono 21, Parcela 13 (A, B, C), del Término Municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres).
- Promotor: Luis Santos Pérez, en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan

en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 15 de diciembre de 2006.

El Director General de Ordenación
Industrial, Energía y Minas,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1,5 MW. Expte.: GE-M/86/06.

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de D. Jaime Juárez Huertas, con domicilio en C/ Príncipe de Vergara, 36, C.P.: 28001 Madrid, solicitando la autorización administrativa y de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y de ejecución, a favor de D. Jaime Juárez Huertas, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 1.500 kW nominales, constituida por 15 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores, equipos de medida y transformadores individuales de 160 kVA - 0,4/20 kV, alojados en el interior de edificio construido al efecto.

— Instalaciones de enlace y conexión a la red de distribución constituida por línea aérea 12/20 kV de 185 metros de longitud desde punto de conexión en apoyo n.º 5106 de la línea "Navalmoral I" hasta centro de seccionamiento en límite de parcela; centro de seccionamiento con transformador auxiliar de 50 kVA - 0,4/20 kV; línea subterránea 12/20 kV de 369 metros de longitud hasta centro de transformación; centro de transformación constituido por 15 transformadores 160 kVA - 0,4/20 kV y sus correspondientes celdas de maniobra y protección.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Parcela 8 del polígono 30, del Término Municipal de Pueblonuevo de Miramontes (Talayuela, Cáceres).

— Promotor: Jaime Juárez Huertas, en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 18 de diciembre de 2006.

El Director General de Ordenación
Industrial, Energía y Minas,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2006, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de centros comerciales abiertos en Extremadura.

Por Decreto 156/2006, de 6 de septiembre (D.O.E. n.º 108 de 14/09/2006), se hizo pública la primera convocatoria de ayudas para el desarrollo de centros comerciales abiertos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas, a la luz de criterios de valoración establecidos en el artículo 6 del precitado Decreto y vista la Propuesta de Resolución efectuada por el Director General de Comercio, han sido concedidas por esta Consejería ayudas a las entidades que se detallan en el Anexo adjunto a la presente resolución, destinadas al desarrollo de centros comerciales abiertos en Extremadura.

En virtud de lo expuesto anteriormente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el apartado 2 del artículo 12 del Decreto 156/2006, de 6 de septiembre,

DISPONGO:

Primero. Publicidad de las ayudas concedidas.

Por la presente Resolución se publican las ayudas concedidas para el desarrollo de centros comerciales abiertos en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ejercicio 2006, con relación de los beneficiarios e importes concedidos que se detallan en el Anexo I.

Segundo. Finalidad.

Las ayudas concedidas se destinarán a la ejecución de proyectos de desarrollo de centros comerciales abiertos.

Tercero. Resoluciones individuales.

La Dirección General de Comercio notificará individualmente a las entidades beneficiarias las condiciones generales, particulares y especiales que les afecten, mediante las correspondientes Resoluciones individuales.

Cuarto. Aplicación Presupuestaria.

Los gastos que se deriven de las ayudas incluidas en la presente disposición se imputarán a la partida presupuestaria 2006 1908 761A 76000 (C.P.G. 200619008000500), dentro del Programa 761A "Ordenación, Modernización y Promoción Comercial".

En Mérida, a 28 de diciembre de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

| ENTIDAD BENEFICIARIA | PERCEPTORES | | SUBVENCIÓN |
|--|---|-----------|--------------|
| | ENTIDAD COLABORADORA | CIF | |
| ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MÉRIDA (ACM) ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE MÉRIDA (AEME) ASOCIACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (APYME) | AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA | P0608300J | 407.548,40 € |
| ASOCIACIÓN DE CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE MENACHO | AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ | P0601500B | 450.000,00 € |
| ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE SAN ROQUE | AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ | P0601500B | 300.000,00 € |
| ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE CÁCERES (AECA) | AYUNTAMIENTO DE CÁCERES | P1003800H | 421.842,12 € |
| ASOCIACIÓN EMPRESARIAL CENTRO DE ALMENDRALEJO (ASEMCE) | AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO | P0601100A | 367.940,24 € |
| ASOCIACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DON BENITO (APYME-DON BENITO) | AYUNTAMIENTO DE DON BENITO | P0604400B | 337.388,52 € |
| ASOCIACIÓN DE CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA | AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA | P0615300A | 444.992,34 € |

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Expte.: GE-M/71106.

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de ACCIONA ENERGÍA, S.A., con domicilio social en C/ Yanguas y Miranda 1, 5º, C.P: 31002 Pamplona (Navarra), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de ACCIONA ENERGÍA, S.A., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

Peticionario: Acciona Energía, S.A., con sede social en C/ Yanguas y Miranda 1, 5º, C.P: 31002 Pamplona (Navarra), C.I.F. A-31/768138.

Características:

— Ubicación. Zona denominada “La Risca”, polígono 59, parcelas 6, 7, 8, 14, 15 y 26, Término municipal de Badajoz.

— Campo solar con 357.200 m² de colectores cilindro parabólicos tipo SGNX-2, que colectores cilindro parabólicos tipo SGNX-2, que concentrará y coleccionará la radiación solar y la transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; salida térmica nominal 160 MWt.

— Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con precalentadores, desgasificador e intercambiadores de calor, conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito abierto; el sistema de generación de vapor, alimentado por la energía térmica recibida del campo solar, genera un flujo nominal de vapor de 56,8 Kg/s 370 °C 90 bares. La instalación utilizará combustible para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico.

— Generador síncrono trifásico acoplado a la turbina de vapor de 50 MW, tensión en bornes 13,8 kV, 50 Hz.

— Potencia nominal de generación instalada 50 MW.

— Subestación con transformador principal de 132/13,8 kV 55 MVA, y 4 transformadores de servicios auxiliares, 2 de 132/3 kV con potencia unitaria de 10.000 kVA y 2 de 3/0,4 kV con potencia unitaria de 2.500 kVA; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

— Línea aérea de alta tensión en 132 kV de 5.400 metros de longitud, de conexión entre la subestación “La Risca” (de nueva construcción), y la subestación de Alvarado.

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 29 de diciembre de 2006.

El Director General de Ordenación
Industrial, Energía y Minas,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la publicación del Acuerdo por el que se regula la situación de segunda actividad del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

VISTO: El contenido del acta relativo al acuerdo por el que se regula la situación de segunda actividad del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, adoptado por la Mesa de Negociación el 27 de noviembre de 2006 y aprobado, mediante resolución de la Alcaldía, el 12 de diciembre de 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de regulación de los órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, modificada por Leyes 7/1990, de 19 de julio, y 18/1994, de

30 de junio, el cual establece que los Acuerdos entre las Administraciones Públicas y sus funcionarios serán remitidos a la Oficina Pública a que se refiere la Ley Orgánica de Libertad Sindical a los efectos de su inmediata publicación en los Diarios Oficiales correspondientes, en relación con el artículo 8.5 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, competente para este trámite en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería citada,

ACUERDA:

Disponer la publicación del referido Acuerdo en el boletín oficial correspondiente. El texto de dicho Acuerdo figura como Anexo de esta Resolución.

Mérida, 3 de enero de 2007.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

A N E X O

ACUERDO POR EL QUE SE REGULA LA SITUACIÓN DE SEGUNDA ACTIVIDAD DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las funciones encomendadas a los funcionarios de la Policía Local son, en ocasiones, arriesgadas y penosas, lo que requiere determinadas aptitudes psicofísicas en aquellos, que naturalmente se van perdiendo con la edad o por determinadas circunstancias.

El artículo 52 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, define los Cuerpos de Policía Local como institutos armados, de naturaleza civil, con estructura y organización jerarquizadas; y establece, en cuanto a su régimen estatutario, que se regirán por los principios generales de los Capítulos II y III del Título I, y por la Sección Cuarta del Capítulo IV del Título II de la citada Ley; por las disposiciones dictadas al respecto por las Comunidades Autónomas y los Reglamentos específicos de cada Cuerpo y demás normas dictadas por los correspondientes Ayuntamientos.

La Ley 4/2002, de 23 de mayo, de modificación de la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, supuso el reconocimiento expreso del derecho a la segunda actividad de los Cuerpos de la Policía Local de nuestra Comunidad Autónoma y el establecimiento de su regulación.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena establece mediante el presente Acuerdo los aspectos que, dentro del marco normativo fijado, son susceptibles de ser desarrollados en interés de los ciudadanos a quienes la Policía Local debe servir, sin perder de vista los derechos de los propios funcionarios. Así lo permite el ámbito de la potestad reglamentaria y de autoorganización propio de las Entidades Locales, conforme a lo establecido en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Asimismo, el presente texto ha sido objeto de negociación colectiva con las organizaciones sindicales más representativas, en cumplimiento del artículo 32 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CAPÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza, característica principal y régimen jurídico.

1. La segunda actividad es una situación administrativa especial de los funcionarios del Cuerpo de Policía Local de Villanueva de la Serena que tiene por objeto fundamental garantizar una adecuada aptitud psicofísica mientras permanezcan en activo, asegurando la eficacia del servicio. Se exceptúa de su aplicación a los funcionarios que ocupen plazas de facultativos y técnicos del mencionado Cuerpo y plazas cuyo contenido y funciones pueda asimilarse a las propiamente denominadas como de segunda actividad.

2. Los puestos de segunda actividad se caracterizan por comprender el ejercicio de funciones no operativas, arriesgadas, penosas o peligrosas.

3. El régimen jurídico de la situación de segunda actividad en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, vendrá constituido por el Título V de la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de Extremadura, en la redacción dada por la Ley 4/2002, de 23 de mayo, y por el presente Acuerdo que se dicta basado en el mismo.

Artículo 2. Registro y duración de la situación de segunda actividad.

1. Dentro de los quince días siguientes a la fecha en que fuere dictada la resolución correspondiente, el Ayuntamiento lo comunicará al Registro de Policías Locales de Extremadura, dando de esta forma cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113.3.d) del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, y la Orden de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura de

22 de octubre de 2002, por la que se establecen los criterios técnicos y de procedimiento para el funcionamiento del Registro de Policías Locales de Extremadura. Dicha comunicación deberá contener el nombre y apellidos, el D.N.I. y el número de Registro de Policías Locales que tenga adjudicado el funcionario al que corresponda efectuar la anotación.

2. En la situación de segunda actividad se permanecerá hasta el pase a la jubilación o a otra situación que no podrá ser la de servicio activo, salvo que la causa de pase a la situación de segunda actividad haya sido la insuficiencia de las aptitudes psicofísicas y la misma haya desaparecido conforme a lo previsto en este Acuerdo.

Artículo 3. Situaciones excepcionales.

En todo caso, los funcionarios que pasen a la situación de segunda actividad quedarán hasta alcanzar la edad de jubilación a disposición del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena o del concejal en quien delegue para el cumplimiento de funciones policiales cuando así se requiera por razones excepcionales de seguridad ciudadana.

Artículo 4. Confluencia de la situación de segunda actividad con procesos de promoción profesional o movilidad.

1. Los funcionarios en situación de segunda actividad no podrán participar en los procesos de ascenso a categorías profesionales superiores, ni, en su caso, a vacantes por movilidad, salvo los procesos de provisión que afecten a puestos catalogados como de segunda actividad u otros que puedan ser ejercidos por tales funcionarios según sus condiciones psicofísicas.

2. Aquellos que, reuniendo los requisitos exigidos para el pase a la situación de segunda actividad de forma voluntaria, se encontrasen en procesos de ascenso a categorías profesionales superiores, no podrán solicitar su pase a dicha situación hasta que finalicen dichos procesos y, en caso de ascenso, deberán quedar en activo en su nuevo cargo al menos dos años, salvo su pase a segunda actividad obligatoria por edad.

Artículo 5. Identificación, uniformidad y armamento.

1. Los funcionarios del Cuerpo de Policía Local al pasar a la situación de segunda actividad harán entrega del carné profesional de activo; simultáneamente se les dotará del carné identificativo profesional que contemplará su nueva situación.

2. Los funcionarios del Cuerpo de Policía Local en situación de segunda actividad vestirán o no el uniforme reglamentario,

según disponga la resolución por la que pasen a dicha situación, conforme a la naturaleza y características del puesto que desempeñe.

3. Los funcionarios en situación de segunda actividad no podrán continuar en la tenencia y uso del arma reglamentaria.

CAPÍTULO II DE LOS DISTINTOS MODOS DE PASE A LA SITUACIÓN DE SEGUNDA ACTIVIDAD

Sección Primera. Enunciación.

Artículo 6. Causas.

Las causas por las que se podrá pasar a la situación de segunda actividad serán las siguientes:

- a) El cumplimiento de la edad de sesenta años.
- b) La petición del interesado, en las condiciones que se determinan en este Acuerdo.
- c) La insuficiencia de las aptitudes psicofísicas para el desempeño de la función policial, en las condiciones que se determinan en este Acuerdo.

Sección Segunda. Por razón de edad.

Artículo 7. Supuestos.

1. El pase a la situación de segunda actividad, en razón a lo señalado en el apartado a) del artículo anterior, se declarará de oficio al cumplir el funcionario sesenta años. No obstante, los Jefes del Cuerpo y los funcionarios pertenecientes a la Escala Superior podrán optar voluntariamente por prorrogar su situación de servicio activo hasta cumplir los sesenta y cinco años de edad.

2. Quien en el momento de cumplir la edad que determine su pase a la situación de segunda actividad, se hallase en una situación administrativa distinta a la de servicio activo, continuará en la misma hasta que cesen las causas que la motivaron.

Sección Tercera. Por petición del interesado.

Artículo 8. Requisitos.

1. El pase a la situación de segunda actividad, a petición propia, exigirá los siguientes requisitos:

a) Haber cumplido veinticinco años efectivos en las situaciones de servicio activo, servicios especiales o excedencia forzosa para

todas las Escalas y en cualquiera de ellas, pertenecientes a Cuerpos de la Policía Local de Extremadura.

b) Haber cumplido la edad de cincuenta y cinco años.

Artículo 9. Cupo y procedimiento.

El pase a la situación de segunda actividad, a petición propia, estará sujeto a cupo, produciéndose en tanto existan vacantes en los destinos calificados como de segunda actividad.

Artículo 10. Procedimiento.

1. A efectos de lo establecido en el artículo anterior, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, mediante Resolución de la Alcaldía fijará, antes del 31 de diciembre de cada año, el número máximo plazas de funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de Villanueva de la Serena, por escalas y categorías, que se autoriza pase a la situación de segunda actividad a petición propia durante el año siguiente, teniendo en cuenta las disponibilidades de personal y las necesidades orgánicas y funcionales de la organización policial. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2. El plazo para presentación de solicitudes será de 10 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. Las solicitudes de los funcionarios interesados, además de la documentación que, en su caso, se les exija, contendrán alegaciones sobre los motivos personales y profesionales que las justifiquen.

4. Dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente resolverá lo procedente sobre las mismas, mediante acuerdo que se publicará en los términos establecidos en el párrafo segundo de este artículo. La falta de resolución expresa en dicho plazo tendrá efecto estimatorio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si de dicha estimación presunta resultara la insuficiencia de plazas para todos los solicitantes, quedarán éstos en la situación de segunda actividad sin destino, siempre y cuando se agoten todas las posibilidades establecidas en este Acuerdo para evitarlo.

5. Para la cobertura de este tipo de plazas se tendrá en cuenta, en primer lugar, la antigüedad y edad de los peticionarios, seguidamente los motivos personales y profesionales alegados y, en su

caso, probados y, en última instancia, la fecha de registro de entrada de la solicitud.

6. Si quedasen plazas desiertas, el plazo de presentación podrá abarcar todo el periodo por el que se establezca el cupo, resolviéndose en tal caso las solicitudes siguiendo el orden de presentación.

7. El funcionario deberá tomar posesión de su nuevo destino dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación de la correspondiente resolución en el B.O.P.

Sección Cuarta. Por pérdida de aptitudes psicofísicas.

Artículo 11. Supuestos.

Pasarán a la situación de segunda actividad los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de Villanueva de la Serena que, antes de cumplir sesenta años tengan disminuidas de forma apreciable las aptitudes físicas o psíquicas necesarias para el ejercicio de sus funciones, previa instrucción del oportuno procedimiento de oficio o a solicitud del interesado, siempre que la intensidad de la referida disminución no sea causa de jubilación por incapacidad permanente para el servicio.

Artículo 12. Tribunal médico.

1. La insuficiencia física o psíquica deberá ser apreciada por un Tribunal médico que, a efectos de apreciación de la insuficiencia física o psíquica, valorará las siguientes circunstancias:

a) Que ocasionen limitaciones funcionales en la persona afectada que le impidan o minoren de forma manifiesta y objetiva su capacidad para el uso y manejo de armas de fuego u otros medios de defensa o para la intervención en actuaciones profesionales de prevención o restablecimiento del orden o de la seguridad, de persecución y de detención de delinquentes, con riesgo para la vida e integridad del propio funcionario, de otros funcionarios con los que intervenga, o de terceros.

b) Que dichas insuficiencias se prevean de duración permanente, o cuya curación no se estime posible dentro de los periodos de invalidez transitoria establecidos en la normativa vigente.

2. El tribunal médico encargado de apreciar la insuficiencia física o psíquica será nombrado por el Alcalde-Presidente y estará compuesto por los siguientes miembros:

— Un Presidente, que podrá ser el de la Corporación o Concejal en quien delegue.

— Tres facultativos que, según la dolencia o dolencias del funcionario, podrán ser médicos, psicólogos o psiquiatras.

Asimismo el tribunal contará como Secretario con el de la Corporación o funcionario en quien delegue, actuando con voz y sin voto.

El tribunal estará sujeto al régimen jurídico establecido en el Capítulo II del Título II de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la válida constitución del tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o sus suplentes y de, al menos, dos vocales.

3. De cada una de las sesiones que celebre se levantará acta; una vez realizados los exámenes y deliberaciones que estimen pertinentes, el Tribunal emitirá dictamen razonado sobre la procedencia del pase a la situación de segunda actividad del funcionario o de su incapacidad permanente para el servicio a efectos de la declaración de jubilación.

Si lo entendiera procedente, el Tribunal se pronunciará también sobre la necesidad de que el funcionario pase nuevamente por el Tribunal médico a efectos de revisar el dictamen, estableciendo el calendario de revisiones que se considere. En virtud de ello, el funcionario podrá ser sometido a revisiones médicas periódicas hasta el cumplimiento de la edad en que le correspondiera pasar a dicha situación.

4. En cualquier caso, se garantizará el secreto del dictamen médico, sin que para el trámite administrativo se mencione o describa enfermedad alguna, usándose única y exclusivamente los términos “apto” o “no apto” para el servicio activo y, en su caso, los términos de la revisión médica que se establezca.

Artículo 13. Procedimiento para el pase a la situación de segunda actividad por insuficiencia de aptitudes psicofísicas.

1. El procedimiento para determinar el pase a la situación de segunda actividad por insuficiencia de las aptitudes psicofísicas podrá iniciarse de oficio o a instancia de persona interesada, quien podrá alegar lo que estime conveniente en defensa de su pretensión. Caso de iniciarse de oficio, dicho acuerdo deberá comunicarse al interesado.

2. El pase a la situación de segunda actividad por esta causa se tramitará administrativamente por la Jefatura del Cuerpo,

conforme a las órdenes que reciba del Alcalde-Presidente o concejal-delegado competente.

3. Recibida la petición o adoptado el acuerdo, con los informes y demás documentación pertinentes, se dará traslado al tribunal médico correspondiente, quien procederá a citar al interesado para su reconocimiento en el plazo de diez días desde su constitución, llevándose a cabo el mismo en los diez días siguientes.

4. En el caso de que el funcionario estuviere impedido para personarse ante el tribunal, éste proveerá de inmediato lo necesario para que sea examinado en su domicilio o en el centro sanitario en que se hallase internado.

5. Si el funcionario no compareciera voluntariamente se le reiterará por una sola vez la convocatoria y, de no hacerlo ni justificar la causa que se lo impida, el tribunal, en base a los documentos clínicos o de otra índole que pudieran obrar en su poder o que haya podido obtener, emitirá el dictamen que proceda, sin perjuicio de la responsabilidad exigible al funcionario citado en el orden disciplinario.

En este caso, si el procedimiento se hubiera iniciado a instancia del propio funcionario y el dictamen médico fuera contrario a su pretensión, el expediente se archivará sin más trámite.

Si, no obstante la incomparecencia del funcionario, el tribunal detectase la existencia de insuficiencias físicas o psíquicas en aquél suficientes para producir el pase a la situación de segunda actividad, el expediente continuará su tramitación aunque se hubiera iniciado a instancia de parte.

6. De todo lo actuado se dará traslado al interesado, quien podrá alegar lo que estime pertinente en defensa de sus intereses en el plazo de diez días.

7. A la vista de los dictámenes emitidos, de la documentación obrante en el expediente y, teniendo en cuenta las alegaciones efectuadas en su caso por el interesado, un representante del Tribunal elaborará la correspondiente propuesta de resolución. En el plazo máximo de tres meses, a contar desde la presentación de la correspondiente solicitud por parte del interesado junto con la documentación complementaria, o en el plazo de cuatro meses, a contar desde la fecha de inicio del expediente, si éste fue de oficio, el Alcalde-Presidente dictará la resolución que corresponda.

8. La falta de resolución expresa en dicho plazo tendrá efecto estimatorio, conforme a lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 14. Revisión de las aptitudes psicofísicas.

1. Quienes se encuentren en situación de segunda actividad por insuficiencia de las facultades psicofísicas, y teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas, podrán ser sometidos a revisiones médicas periódicas hasta el cumplimiento de la edad en que les correspondiera pasar a dicha situación.

2. Cuando se entienda que las circunstancias que motivaron el pase a esta situación por dicha causa hayan variado, ya sea por disminución o incremento de las insuficiencias psicofísicas, se procederá, bien de oficio o a instancia de parte, a su revisión, siguiéndose el procedimiento establecido para el pase a la situación de segunda actividad por insuficiencias de las facultades psicofísicas, a fin de determinar si procede el reimpreso del interesado a la situación de servicio activo, la instrucción del expediente de jubilación o la continuidad en aquella situación.

3. Si se acordase el pase a la situación de servicio activo, el reimpreso al mismo se producirá dentro del mes siguiente, mediante la adscripción provisional del funcionario afectado a la plantilla de la Policía Local en la que hubiere estado destinado en activo en el momento anterior al pase a la situación de segunda actividad, si existiese vacante en su categoría. De no existir vacante en dicha plantilla, se adscribirá a otra vacante de su categoría en cualquiera otro servicio municipal atendiendo a las preferencias del interesado y a las necesidades del servicio, adscripción que cesará cuando exista vacante de su categoría que el funcionario pueda ocupar.

CAPÍTULO III

DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Artículo 15. Previsiones.

1. El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, mediante Resolución de la Alcaldía y previo informe de la Jefatura del Cuerpo y oídos los representantes sindicales, fijará, antes del 31 de diciembre de cada año, la previsión del número de plazas de funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de Villanueva de la Serena, por escalas y categorías, que se prevea pasen a la situación de segunda actividad por razón de edad durante el año siguiente.

2. Asimismo, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, mediante Resolución de la Alcaldía y oídos los representantes sindicales, fijará,

antes del 31 de diciembre de cada año, el número máximo de plazas de funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de Villanueva de la Serena, por escalas y categorías, que se autoriza pase a la situación de segunda actividad de forma voluntaria durante el año siguiente, teniendo en cuenta las disponibilidades de personal y las necesidades orgánicas y funcionales de la organización policial.

3. Asimismo y siempre que ello fuera posible, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, mediante Resolución de la Alcaldía y previo informe de la Jefatura del Cuerpo oídos los representantes sindicales, fijará, antes del 31 de diciembre de cada año, la previsión del número de plazas de funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de Villanueva de la Serena, por escalas y categorías, que se prevea pasen a la situación de segunda actividad por pérdida de aptitudes psicofísicas durante el año siguiente.

4. El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, mediante Resolución de la Alcaldía y previo informe de la Concejalía de Personal, fijará, antes del 31 de diciembre de cada año, la previsión del número de plazas de reservados a otros servicios municipales distintos de la Policía Local, y que puedan ser cubiertos con funcionarios de la Policía Local en situación de segunda actividad, previo acuerdo con los interesados.

5. Sin perjuicio del establecimiento de los destinos o previsiones de los mismos a que se refieren los apartados anteriores mediante las resoluciones referidas, la Corporación Municipal aprobará anualmente, con ocasión de la aprobación del Presupuesto General y de la Plantilla de la Corporación, convenientemente dotados, los puestos que puedan ser ocupados en situación de segunda actividad.

Artículo 16. Destinos de segunda actividad.

1. Los destinos de segunda actividad se corresponderán con la categoría profesional y el nivel administrativo que tenga el funcionario policial en el momento de su pase a dicha situación, debiendo guardar semejanza en su forma de provisión y retribuciones respecto del que se venía desempeñando con carácter definitivo.

2. Los puestos en situación de segunda actividad con destino dentro del Cuerpo de Policía Local de Villanueva de la Serena, podrán encuadrarse, con carácter meramente enunciativo, en las siguientes áreas:

1. Área de logística.

a) Sistemas de transmisiones y telecomunicaciones. Control, mantenimiento, reposición y tramitación de compras.

b) Vestuario y equipamiento. Control, mantenimiento, reposición y tramitación de compras.

c) Instalaciones y edificios. Control y tramitación de compras.

d) Funciones relacionadas con el tiro, el armamento, la automoción y el tráfico.

2. Área de policía administrativa.

a) Atención al público y denuncias.

b) Tramitación de licencias, permisos y autorizaciones administrativas.

c) Actividades estadísticas y ocurrenciales.

d) Secretarías de Jefatura.

e) Negociado de Sanciones: tramitación, instrucción, colaboración y trámite.

f) Grupo de informadores y notificadores.

g) Actividades de disciplina urbanística y patrimonio.

3. Área Técnica.

a) Asistencia y apoyo a Gabinete Técnico.

b) Asistencia y apoyo a trabajos no operativos relacionados con la investigación de accidentes de tráfico.

4. Área de seguridad.

a) Tareas administrativas en el Depósito Municipal de Vehículos.

b) Vigilancia de edificios e instalaciones.

5. Área de actividades docentes.

a) Instructores de Educación y Seguridad Vial.

b) Instructores, enseñantes y demás funciones relacionadas con el tiro, el armamento, la automoción y el tráfico.

c) Campañas de publicidad vial.

6. Área de actividades no operativas: técnicas, asesoramiento, gestión y apoyo de la actividad policial.

a) Operador de telecomunicaciones: responsable o personal de apoyo.

b) Consultor/asesor.

- c) Unidad de Análisis estadístico e informático: responsable o personal de apoyo.
- d) Control de funcionamiento, conservación y existencias de radio transmisores.
- e) Retén y auxilio al servicio.

Artículo 17. Desempeño de las funciones.

1. Las funciones propias de los puestos de segunda actividad se desarrollarán según su naturaleza o características y conforme a las necesidades del servicio.
2. No obstante y, siempre sin menoscabo del servicio, se procurará que se desarrollen de lunes a viernes y en turnos de mañana y tarde.

Artículo 18. Provisión de plazas.

1. El sistema de provisión de plazas de segunda actividad tenderá a evitar que el funcionario interesado quede sin destino.
2. Siempre que fuera posible, los funcionarios que hayan de pasar a situación de segunda actividad ocuparán, según su situación personal, el destino que les corresponda por edad, petición propia o pérdida de aptitudes psicofísicas.
3. Si, como consecuencia del pase a la segunda actividad, no existieran plazas suficientes referidas a la causa concreta que afecte al interesado, se ocuparán provisionalmente cualquiera de los destinos de segunda actividad previstos para otras causas, hasta que sean éstos ocupados por funcionario con mejor derecho, bien a petición propia, por cumplimiento de sesenta años o por pérdida de aptitudes psicofísicas.
4. Si no fuera posible dar destino al funcionario en segunda actividad por ninguna de las vías establecidas en los apartados anteriores, el funcionario que pase a la situación de segunda actividad, podrá ocupar alguno de los destinos a que se refiere el apartado cuarto de este artículo en otros servicios municipales. Para este tipo de adscripciones, será necesario el previo acuerdo con el interesado.

Artículo 19. La situación de segunda actividad sin destino.

1. Si no hubiera sido posible dar destino al funcionario en situación de segunda actividad por ninguna de las vías establecidas en el artículo anterior, aquél quedará en situación de segunda actividad sin destino.
2. La situación de segunda actividad sin destino se entenderá excepcional y la simple provisión de su existencia implicará el

inicio de los trámites tendentes a la creación de plazas suficientes para incardinar en el servicio a los funcionarios afectados por esta situación.

3. El funcionario en situación de segunda actividad sin destino deberá entregar sus distintivos profesionales y su arma reglamentaria.

CAPÍTULO IV

DE LOS ASPECTOS RETRIBUTIVOS, TRIENIOS, DERECHOS PASIVOS Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y DE INCOMPATIBILIDADES

Artículo 20. Retribuciones con destino.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, el pase a la situación de segunda actividad con destino no implicará merma de los derechos económicos que el funcionario tuviera reconocidos en el momento de su pase a la segunda actividad, a saber, retribuciones básicas, complemento de destino y complemento específico.
2. Conforme a la legislación vigente, el funcionario que desempeñe puesto de segunda actividad tendrá, en su caso, derecho a percibir complementos de productividad y gratificaciones.

Artículo 21. Retribuciones sin destino.

1. Durante la permanencia en la situación de segunda actividad sin destino, el funcionario percibirá, con carácter general, la totalidad de sus retribuciones básicas, así como el 85% de la suma de los complementos de destino y específico.

No obstante, si la situación de segunda actividad sin destino tuviera lugar como consecuencia de la falta de acuerdo entre el interesado y la Administración para ocupar un puesto en otros servicios municipales, el porcentaje establecido en el párrafo anterior será del 65%.

2. Cualquier variación en las retribuciones asignadas al personal policial en activo originará en las correspondientes al personal en situación de segunda actividad sin destino de la misma antigüedad y categoría las variaciones pertinentes para que en todo momento representen las cuantías señaladas en el apartado anterior.

Artículo 22. Trienios y derechos pasivos.

Los servicios prestados en la situación de segunda actividad serán computables a efectos de perfeccionamiento de trienios y de derechos pasivos.

Artículo 23. Régimen disciplinario y de incompatibilidad.

Los funcionarios del Cuerpo de Policía Local en situación de segunda actividad, estarán sujetos a idéntico régimen disciplinario y de incompatibilidad que los funcionarios en servicio activo.

Disposiciones adicionales.

1ª. Se faculta a los órganos municipales para que, en el ámbito de sus competencias, dicten y lleven a cabo cuantas disposiciones y medidas estimen necesarias para el desarrollo y puesta en práctica del presente Acuerdo.

2ª. Sin perjuicio de lo establecido en este Acuerdo, las secciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena podrán tener acceso a los expedientes en los que se sustancien los procesos tendentes al pase a la situación de segunda actividad, bastando a este respecto que el representante sindical se acredite debidamente.

3ª. El presente Acuerdo podrá ser impugnado por los medios establecidos en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la vigente Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Este último orden jurisdiccional será, asimismo, el competente para la resolución de conflictos litigiosos relacionados con la interpretación, aplicación y desarrollo de este Acuerdo.

Disposición transitoria.

Antes del 31 de marzo de 2007, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena efectuará las previsiones de puestos de segunda actividad para el año 2007, y tramitará, en su caso, su cobertura, con arreglo al mismo régimen y trámites previstos en este Acuerdo con carácter general para todas las anualidades.

Disposición final.

Primero. Una vez aprobado definitivamente, el presente Acuerdo será publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Diario Oficial de Extremadura, entrando en vigor el día hábil siguiente a la última de estas publicaciones.

Segundo. Enviar el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, para su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Extremadura”.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2006, del Consejero, por la que se declara desierta la convocatoria de subvenciones a la accesibilidad de los vehículos adscritos a los servicios de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera correspondiente al año 2006.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de 6 de noviembre de 2006, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones a la accesibilidad de vehículos adscritos a los servicios de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera para el año 2006 (D.O.E. n.º 132, de 11 de noviembre), y a tenor de lo establecido en el Decreto 89/2006 por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de dichas subvenciones (D.O.E. n.º 60 de 23 de mayo), conforme al ejercicio de la competencias atribuidas en virtud del artículo 23 del Decreto 89/2006, a propuesta del Jefe de Servicio de Transportes y previo informe de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Declarar desierta la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a la accesibilidad de los vehículos adscritos a los servicios de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, convocado mediante Orden de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de 6 de noviembre de 2006 (D.O.E. n.º 132, de 11 de noviembre), por no concurrir solicitudes a la citada convocatoria dentro del plazo concedido al efecto.

Segundo. Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 28 de diciembre de 2006.

El Consejero de Infraestructuras
y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, por la que se conceden ayudas a los grupos de acción local destinadas a apoyar sus inversiones en la ejecución de los Programas de Desarrollo Rural LEADER + y PRODER II.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 2006, por la que se establece la convocatoria para la concesión de ayudas a los grupos de acción local destinadas a apoyar sus inversiones en la ejecución de los programas de Desarrollo Rural LEADER + y PRODER II para el ejercicio 2006 (D.O.E. n.º 115 de 30 de septiembre de 2006), y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Valoración a que se refiere el artículo 8 de la citada Orden, en relación con el artículo 14 del Decreto 104/2006, de 30 de mayo (D.O.E. n.º 66, de 6 de

junio de 2006) por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de la citadas ayudas,

RESUELVO:

Primero. Conceder una ayuda económica por importe de un millón quinientos mil euros (1.500.000 €), a los Grupos de Acción Local que se relacionan en el Anexo I, destinada a subvencionar las inversiones de los citados Grupos en la ejecución de los programas de desarrollo rural LEADER + y PRODER II, con cargo a Aplicación presupuestaria 15.03.531A.789.00 y Código de Proyecto 2006.15.03.0016 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006.

Segundo. La concesión de la subvención está sujeta al cumplimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en el Decreto 104/2006, de 30 de mayo y en la Orden de 25 de septiembre de 2006, comprometiéndose los beneficiarios tal y como dispone el artículo 16 del citado Decreto, a justificar documentalmente los gastos y pagos por el importe equivalente al último 25% de la ayuda concedida, dentro de los tres meses siguientes a la terminación de las inversiones subvencionadas realizadas por los promotores finales, previa certificación por el Gerente del Grupo beneficiario que acredite la finalización de dichas inversiones.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 29 de diciembre de 2006.

El Director General de Desarrollo
e Infraestructuras Rurales,
JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO

ANEXO I

**AYUDAS CONCEDIDAS A LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DESTINADAS A APOYAR SUS
INVERSIONES EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS LEADER Y PRODER**

| GAL | C.I.F. | Título del Expediente | Ayuda |
|-----------------|---------------|---|-------------------|
| ADECOM-LÁCARA | G06263180 | Ampliación de contenidos Red inalámbrica Comarcal | 24.997,97 |
| | | Total | 24.997,97 |
| ADEME | G10271690 | Ampliación de Empresa de Calderería | 106.273,75 |
| | | Total | 106.273,75 |
| ADERCO | G06227748 | Explotación de la Residencia de Mayores de Olivenza. | 52.345,75 |
| | | Total | 52.345,75 |
| ADESVAL | G10174738 | Casa rural Turylud (balneario urbano) | 42.862,78 |
| | | Creación de una sociedad cooperativa y puesta en funcionamiento de una fábrica textil | 11.662,13 |
| | | Creación de bodega de vino de la tierra | 32.893,35 |
| | | Rehabilitación de 10 casas de colonos en casas rurales | 99.695,84 |
| | | Total | 187.114,10 |
| ADICOMT | G10192599 | Quesería Visitable D.O. Torta del Casar. | 190.687,13 |
| | | Creación de una fábrica de acero inox. | 8.972,25 |
| | | Total | 199.659,38 |
| ADICOVER | G10206621 | Ampliación lavandería industrial | 19.437,50 |
| | | Creación centro de ocio | 37.500,00 |
| | | Mejoras en quesería para elaboración de nuevos productos: | 14.069,25 |
| | | Total | 71.006,75 |
| ADISGATA | G10138931 | Modernización industria piedra natural. | 9.325,00 |
| | | Software Modernización Software empresa de servicios publicitarios. | 14.063,22 |
| | | Total | 23.388,22 |
| ADISMONTA | G10177327 | Creación transformados caucho y plásticos. | 112.458,64 |
| | | Ampliación y reforma del balneario Fuentes del Trampal. | 87.541,36 |
| | | Total | 200.000,00 |
| APRODERVI | G10205268 | Creación de residencia de ancianos en Fresnedoso de Ibor (30 hab.) | 75.000,00 |
| | | Construcción de una nave de reciclado en Logrosán | 45.000,00 |
| | | Creación de alojamiento rural (6 hab.) en Aldeacentenera. | 52.500,00 |
| | | Total | 172.500,00 |
| CEDECO Tentudía | G06238307 | Creación de Empresa de Precocinados | 124.980,68 |
| | | Creación Planta Fabricación Placas de Hormigón. | 75.019,32 |
| | | Total | 200.000,00 |

| GAL | C.I.F. | Título del Expediente | Ayuda |
|-----------|-----------|--|---------------------|
| FEDESIBA | G06355549 | Creación de Empresa de Servicios Turísticos Pies de plomo. | 4.595,39 |
| | | Modernización de Taller de Carpintería artesana. | 36.753,34 |
| | | Creación de una Empresa de Pozos y sondeos. | 39.550,00 |
| | | Traslado y ampliación de Servicios Medioambientales | 32.269,44 |
| | | Total | 113.168,17 |
| LA SERENA | G06162911 | Creación de taller de artes gráficas, | 14.956,92 |
| | | Ampliación de Fábrica de Granitos | 115.815,76 |
| | | Total | 130.772,68 |
| CÁPARRA | G10276210 | Ampliación de Empresa de Rotulación | 18.773,23 |
| | | Total | 18.773,23 |
| | | | 1.500.000,00 |

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica puesto de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Vista la Orden de 21 de agosto de 2006, (D.O.E. núm. 108, de 14 de septiembre de 2006), por la que se aprueba la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría e Intervención de los municipios de Risco y Sancti-Spiritus, de la provincia de Badajoz.

CONSIDERANDO: Que según certificaciones remitidas por el Ayuntamiento de Sancti-Spiritus, posee una población de derecho de 275 habitantes, no excediendo su presupuesto de tres millones cinco mil sesenta euros, con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 euros), equivalente a quinientos millones de pesetas, conforme a lo establecido en el artículo 2.º.c) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que regula la provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 159.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, modificado por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia de ejecución en materia de clasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional de acuerdo con las circunstancias fijadas por la legislación estatal.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional atribuye a las Comunidades Autónomas, de acuerdo con las normas establecidas en el mismo, la clasificación de los puestos de trabajo incluidos por la Corporaciones Locales en sus relaciones de puestos de trabajo y que estén reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional para garantizar las funciones públicas a que hace referencia el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 26/2003, de 15 de julio, del Presidente de la Junta de Extremadura atribuye a la Consejería de Desarrollo Rural las competencias de ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado, sobre clasificación y provisión de determinados puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el ámbito territorial de Extremadura.

Y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 82/2003, de 15 de julio (D.O.E. n.º 83, de 17 de julio), esta Dirección General de Administración Local,

HA RESUELTO:

PRIMERO: Clasificar el puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, incluido en la plantilla del Ayuntamiento de Sancti-Spiritus (Badajoz), con las funciones específicas a que se refiere el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y

el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como SECRETARÍA de Clase Tercera, conforme establece el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, estando reservada su provisión a funcionarios con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención.

SEGUNDO: La presente clasificación del referido puesto de trabajo surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de su debida comunicación al Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del citado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, pudiendo presentarse ante este Centro Directivo o ante el órgano competente para resolverlo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Mérida, 3 de enero de 2007.

La Directora General de Administración Local,
MARÍA ISABEL MORENO DUQUE

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 21 de diciembre de 2006, del Presidente, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en las promociones de viviendas “San Roque Norte”, “Suerte de Saavedra”, “Cerro Gordo 2.ª fase”, “Cuartón Cortijo” y “La Pilara”, en la localidad de Badajoz.

Advertido error material en la Resolución de 21 de diciembre de 2006, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda,

el Urbanismo y el Territorio, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en las promociones de viviendas “San Roque Norte”, “Suerte de Saavedra”, “Cerro Gordo 2.ª fase”, “Cuartón Cortijo” y “La Pilara”, en la localidad de Badajoz, hecha pública en el D.O.E. n.º 2 de 4 de enero de 2007, se procede a su rectificación:

En la página 251 del D.O.E. n.º 2 de 4 de enero de 2007, la letra E) del apartado 2 de la base cuarta de la convocatoria, relaciona la distribución de viviendas de la promoción de viviendas “La Pilara” promovida por la entidad URVICASA.

Dentro de la esta letra E), donde dice “(158 VIVIENDAS)” debe decir “(157 VIVIENDAS)”.

Donde dice: “N.º de Viviendas Medias: 44 viviendas unifamiliares con garaje.”, debe decir: “N.º de Viviendas Medias: 43 viviendas unifamiliares con garaje.”.

Donde dice: “Sorteo general: 43 viviendas”, debe decir: “Sorteo general: 42 viviendas”.

Dentro del sorteo general, donde dice: “Listado de viviendas reservadas al Grupo III: 9 viviendas”, debe decir: “Listado de viviendas reservadas al Grupo III: 8 viviendas”.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, del Director Gerente, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

La Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante Resolución de 31 de enero de 2002, (D.O.E. n.º 17, de 9 de febrero) se aprobó la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, modificada con posterioridad por resoluciones del Director Gerente del S.E.S.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como al contenido de las mismas, y el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

Siendo necesaria la creación de nuevos puestos de trabajo para atender a la necesidad de recursos humanos de los Servicios Centrales de este Organismo Autónomo, así como la amortización y modificación de determinados puestos de trabajo al objeto de optimizar mejor los recursos.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado k) de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 209/2001, de 27 de diciembre y modificado por el Decreto 81/2003, de 15 de julio,

RESUELVE:

Primero. Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, según figura en Anexo I para la creación de nuevos puestos de trabajo, en Anexo II para la amortización de un puesto de trabajo y en Anexo III para la modificación de las características de un puesto de trabajo.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de enero de 2007.

El Director Gerente del S.E.S.,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

ANEXO I

| CENDR | N. CTRL. | DENOMINAC. | UBICACION | HOR. | NIV | NIV | C. ESPEC. | | TP | GRUPOS | REQUISITOS | MÉRITOS | OBSERVAC. |
|-------|----------|-----------------------|-----------|------|-----|-----|-----------|---------|----|--------|--|-------------------------------------|-----------|
| | | | | | | | TIPO | SUBCONC | | | | | |
| | | | | | | | PR | DR | | | | | |
| 30 02 | F0189 | ECONOMISTA | MÉRIDA | | S | 22 | A.1 | | N | A | ESP. LINGÜÍSTICA ECONÓMICA Y EMPRESARIALES | | |
| 30 02 | F0190 | TECNICO EN PREVENCIÓN | MÉRIDA | | S | 20 | B.1 | DR | C | B | ESP. ECONOMÍA Y PSICOLOGÍA APLICADA | ESP. MATERIAS DE PREVENCIÓN LABORAL | |

ANEXO II

| CENDR | N. CTRL. | DENOMINAC. | UBICACION | HOR. | NIV | NIV | C. ESPEC. | | TP | GRUPOS | REQUISITOS | MÉRITOS | OBSERVAC. |
|-------|----------|-----------------------------|-----------|------|-----|-----|-----------|---------|----|--------|--------------|---------|-----------|
| | | | | | | | TIPO | SUBCONC | | | | | |
| | | | | | | | PR | DR | | | | | |
| 30 02 | F0181 | TEC. SUPERIOR EN PREVENCIÓN | MÉRIDA | | S | 22 | A.1 | | N | A | ESP. CALIDAD | | |

ANEXO III

| CENDR | N. CTRL. | DENOMINAC. | UBICACION | HOR. | NIV | NIV | C. ESPEC. | | TP | GRUPOS | REQUISITOS | MÉRITOS | OBSERVAC. |
|-------|----------|--------------------------------------|-----------|------|-----|-----|-----------|---------|----|--------|---------------|---------|-----------|
| | | | | | | | TIPO | SUBCONC | | | | | |
| | | | | | | | PR | IDRF | | | | | |
| 30 02 | F0129 | JEF. SECC. LEGAL, INFORM. Y RECURSOS | MÉRIDA | | 26 | 1.2 | | | C | A | ESP. JURÍDICA | | P.A.R. |

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se da cumplimiento a la sentencia n.º 118 de fecha de 15 de mayo de 2006, recaída en el procedimiento abreviado n.º 610/2005, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres y confirmada por la sentencia de 25 de octubre de 2006, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Dando cumplimiento a la Sentencia n.º 118, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, de fecha 15 de mayo de 2006, recaída en el Procedimiento Abreviado n.º 610/2005, promovido a instancia de D.ª María Teresa Díaz Jara sobre la Resolución de 27 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, por la que se acuerda hacer pública la relación definitiva de destinos adjudicados en el procedimiento de concurso del personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Farmacia y confirmada por la Sentencia de 25 de octubre de 2006, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, habiéndose declarado firme, se hacen públicos los efectos estimatorios de la citada Sentencia, en el sentido de reconocer a la actora los méritos.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 43/1996, de 26 de marzo, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4.1) de los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, aprobado por Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, y modificado por Decreto 81/2003, de 15 de julio, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Adjudicar a D.ª María Teresa Díaz Jara, con D.N.I. n.º 7.005.774-C, destino definitivo, por el procedimiento de concurso, en la plaza con número de control F13391, Farmacéutico/a, ubicada en la Zona de Salud Cáceres-Plaza de Argel perteneciente

al Área de Salud de Cáceres con fecha de efectos económicos y administrativos de 18 de octubre de 2005.

Segundo. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnización por razón de servicio.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Tercero. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días naturales si no implica cambio de residencia de la funcionaria, o de diez días naturales si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Cuarto. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa en virtud del artículo 103.1.d) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que se podrá optar entre, interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la Resolución conforme establece el artículo 116 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano que resulte competente a tenor de los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Quinto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 11 de enero de 2007.

El Director Gerente del SES,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º I DE OLIVENZA

EDICTO de 20 de noviembre de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en juicio verbal 287/2005.

Juzgado de Primera Instancia N.º I de Olivenza.

Juicio: Juicio Verbal 287/2005.

Parte Demandante: Ángel Mira Rodríguez

Parte Demandada: Manuel García Pajuelo, Juan Corsino Moreno Pajuelo, Antonia Eulalia Pajuelo Díaz.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE OLIVENZA

PROCEDIMIENTO: JUICIO VERBAL 287/05

Doña Estefanía Cortés Llorente, juez sustituta del Juzgado de primera Instancia e Instrucción de Olivenza y su Partido, ha pronunciado,

EN NOMBRE DE S.M. EL REY,

La siguiente,

SENTENCIA

En Olivenza, a veintisiete de diciembre de 2005.

Vistos por mí, Estefanía Cortés Llorente, Juez sustituta del Juzgado de primera Instancia e Instrucción de Olivenza y su Partido, los autos del Juicio Verbal, seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 287 del año 2005, a instancia de Don Ángel Mira Rodríguez, representado por la procuradora Doña Lourdes Núñez Mira y defendido por el letrado Don José María Gaitán Rebollo, contra Don Manuel García Pajuelo, Don Juan Corsino Moreno Pajuelo y Doña Antonia Eulalia Pajuelo Díaz, cuyos datos personales constan en autos.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la procuradora Doña Lourdes Núñez Mira en la representación que la misma ostenta, formuló demanda de

juicio verbal en el ejercicio de la acción declarativa de dominio por prescripción de parte de finca urbana contra los demandados.

Segundo. Con fecha 17 de octubre de 2005, se admitió a trámite la demanda, citando a los demandados a través de edictos y citando a las partes para la celebración de la vista que tendría lugar el día 14 de diciembre de 2005.

Tercero. Abierta la vista del presente Juicio, el actor se ratifica en la demanda y el demandado no comparece, declarándose en rebeldía en las presentes actuaciones.

Cuarto. En la tramitación de este proceso se han observado las prescripciones legales en vigor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Por la parte actora se interpone demanda de juicio verbal en ejercicio de la acción declarativa de dominio por prescripción de la parte correspondiente al quince por ciento de finca urbana, sita en la localidad de Olivenza, en la calle Queipo de Llano sin número de gobierno, hoy calle Jerónimo Viera número 5, cuya escritura se adjunta, como documentos número 2 y 3 de la demanda.

Para la correcta resolución del asunto ha de señalarse que la prescripción adquisitiva o usucapión, en cuanto institución necesaria que sirve para asegurar la estabilidad económica transformando en situaciones de derecho, lo que sólo era un mero hecho y que descansa en la posesión de las cosas en concepto de dueño en forma pública, pacífica y no interrumpida por el tiempo determinado en la Ley, puede ser ordinaria o extraordinaria según concurra o no en el usucapiente justo título, que conforme al artículo 1952 del Código Civil, es aquel que legalmente basta para transferir el dominio o derecho real de cuya prescripción se trate (artículos 1940 y 1959. C. Civil).

Así por justo título ha de entenderse el acto o negocio jurídico que justifica y legitima la posesión en concepto de dueño porque legalmente puede determinar la adquisición, y en este sentido la prescripción adquisitiva ordinaria vendría a ser un mecanismo de subsanación del vicio originario en la facultad de disponer del transmitente que opera sobre el presupuesto de

un justo título que, como señala el artículo 1953 ha de ser verdadero y válido.

Por otro lado el artículo 1959 del Código Civil, regula la denominada prescripción extraordinaria del dominio y demás derechos reales sobre los bienes inmuebles que únicamente requiere la posesión en concepto de dueño, ininterrumpida durante treinta años sin necesidad de título ni de buena fe. Tanto una como otra modalidad de usucapión pueden repercutir en los actos o derechos inscritos en el Registro de la Propiedad en la medida en que eventualmente podrían determinar una inexactitud registral derivada de la adquisición del derecho por persona distinta de aquél que aparece como titular registral (usuucapio contra tabulas).

Conforme a lo ya expuesto, ambas modalidades de prescripción adquisitiva o usucapión requieren como presupuesto inexcusable la posesión de la cosa, que ha de ser pública, pacífica, no interrumpida y en concepto de dueño; y en el sentido de poseer en calidad de dueño el artículo 436 del Código Civil, establece la presunción iuris tantum de que el poseedor continúa en la posesión en el mismo concepto en que la adquirió mientras no se pruebe lo contrario.

Segundo. La actividad probatoria desarrollada en el proceso (interrogatorio de Don Ángel Mira Rodríguez, testifical de Don Francisco Fernández Sierra y documental) permite tener por un hecho probado que el actor ha venido poseyendo la referida finca urbana en concepto de dueño y de forma pública, pacífica e ininterrumpida durante un lapso temporal superior a treinta años, e incluso con justo título, siendo suficientes estos requisitos para acreditar la adquisición del dominio sobre la finca rústica objeto de la demanda, unido a la circunstancia de que no consta que los demandados hayan cuestionado, perturbado o discutido el pretendido derecho de propiedad de la parte actora.

Tercero. Dada la naturaleza declarativa de la acción, sin que los demandados hayan comparecido ni se hayan opuesto, no procede hacer expresa imposición de costas.

FALLO

Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Doña Lourdes Núñez Mira en representación de Don Ángel Mira Rodríguez contra Don Manuel García Pajuelo, Don Juan Corsino Moreno Pajuelo y Doña Antonia Eulalia Pajuelo Díaz y cualquier tercero que tenga interés legítimo. Declarando el dominio a favor de don Ángel Mira Rodríguez y por ello:

Declaro que Don Ángel Mira Rodríguez ha adquirido por prescripción el 15% del pleno dominio con carácter privativo de la finca urbana que es una cochera, sita en Olivenza en la calle Queipo de Llano sin número que actualmente se denomina Jerónimo Viera número cinco y que aparece registrada como finca registral número 1390, al folio 205 del libro 94 de Olivenza, ordenando la cancelación de las inscripciones registrales practicadas sobre dicha finca a favor de Don Manuel de los Santos, María García Pajuelo, Don Juan Corsino Moreno Pajuelo y Doña Antonia Eulalia Pajuelo Díaz (en un 5% respectivamente por cada uno de ellos) y asimismo ordenando la inscripción a favor de Don Ángel Mira Rodríguez.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Badajoz dentro de los cinco días hábiles siguientes al día de su notificación.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Estefanía Cortés Llorente, juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Olivenza y su Partido Judicial.

PUBLICACIÓN. Leída y publicada fue la anterior Sentencia, por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe”.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Manuel García Pajuelo, Juan Corsino Moreno Pajuelo, Antonia Eulalia Pajuelo Díaz quienes se hallan en paradero desconocido.

En Olivenza a veinte de noviembre de dos mil seis.

La Secretario Judicial

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de construcción de una EDAR en el término municipal de Orellana la Vieja.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre la construcción de una E.D.A.R. en el término municipal de Orellana la Vieja, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en la construcción de una E.D.A.R. ubicada en Orellana la Vieja. La Estación Depuradora de Aguas Residuales se emplazará en una de las orillas del Embalse de Orellana. El tratamiento será biológico con nitrificación-desnitrificación. Se construirán dos canales de oxidación, dos líneas de decantación secundaria, un pozo de bombeo común que aúne los procesos de bombeo de fangos, espumas y flotantes y vaciados del tratamiento biológicos y un espesador de fangos. La acometida eléctrica se realizará desde una línea de 20 Kv distante a 635 m. Orellana tiene una red de alcantarillado con cuatro puntos de vertido. Se prevé enlazar los vertidos por gravedad mediante colectores en PVC de tipo compacto y dos estaciones de bombeo.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 10 de enero de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de planta de producción de energía eléctrica, con biomasa de 7.700 kW de potencia, en el término municipal de Peraleda del Zaucejo.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre la planta de producción de energía eléctrica con biomasa de 7.700 kW de potencia en el término municipal de Peraleda del Zaucejo, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en planta de producción de energía eléctrica con biomasa de 7.700 kW de potencia, ubicado en Peraleda del Zaucejo y siendo el promotor Solambene Biomasa de Azuaga, S.L. El proyecto incluye una nave de almacenamiento de biomasa de 30 x 50 m, una caldera de vapor, un edificio técnico de 40 x 20 m donde se alojará la turbina para la producción de energía eléctrica y el centro de transformación. Este último edificio albergará también un desgasificador, planta de tratamiento de agua y bombas de refrigeración del condensador. Se construirá también un edificio de oficinas de 14 x 29 m y un estanque de 200 x 125 m. La biomasa utilizada será sorgo energético que se sembrará en fincas de Peraleda y residuos forestales. El proyecto incluye también una línea eléctrica de evacuación enterrada de 485 m.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 10 de enero de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 3 de enero de 2007 sobre la tramitación del coto de pesca denominado “La Concepción”, fase de información pública, en Puebla de la Calzada.

Por parte del Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado “La Concepción”, junto con la Sociedad de Pescadores de Puebla de la Calzada y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

- Masa de Agua: Charca “La Concepción”
- Límites del Coto:
 - Superior: Cota de máximo embalse
 - Inferior: Muro de la charca
- Especie piscícola principal: Carpa
- Periodo de funcionamiento: Todo el año
- Días hábiles de pesca: Todos
- Cupo de capturas: Carpa: 10; Barbo: 10

— Número de permisos diarios: 70

— Características de los permisos: Extranjeros 3.^a; Ribereños y sociedades colaboradoras 5.^a; Otros 4.^a

Mérida, a 3 de enero de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 8 de enero de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 8 de enero de 2007. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-029.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.M, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº ANTONIO ALVAREZ SANTOS

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GOLONDRINA, 23

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE UN CADAVER BOVINO CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADAVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-100.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.M, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº FRANCISCO PALOMINO CHAPARRO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ARGENTINA, 20, 7º B

LOCALIDAD: CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE UN CADAVER OVINO CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADAVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LSA-GOS-328.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.23 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: Dº MANUEL DA CONCEICAO SILVA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BADAJOZ, 24-A

LOCALIDAD: BARCARROTA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: TRANSPORTAR 7 EQUINOS SIN GUIA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA

ARTICULO: 88.1.B DE LA LEY 8/2003, GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 3.001 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-748.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.v. DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002) DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº TRANSP. CAMINOS HERNANDEZ, S.L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GREGORIO FERNANDEZ, 4

LOCALIDAD: ZAFRA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-751.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.v. DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002) DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº TRANSP. CAMINOS HERNANDEZ, S.L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GREGORIO FERNANDEZ, 4

LOCALIDAD: ZAFRA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-759.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.v. DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002) DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº TRANSP. CAMINOS HERNANDEZ, S.L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GREGORIO FERNANDEZ, 4

LOCALIDAD: ZAFRA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-764.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.v. DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002) DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº TRANSP. CAMINOS HERNANDEZ, S.L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GREGORIO FERNANDEZ, 4

LOCALIDAD: ZAFRA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y RECONOCIMIENTO DEL TRANSPORTISTA.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-768.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.v. DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002) DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº TRANSP. CAMINOS HERNANDEZ, S.L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GREGORIO FERNANDEZ, 4

LOCALIDAD: ZAFRA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-734

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: Dº ALFONSO LUIS ESPADA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ URB. NOGALERA, BLOQ. 1. APTO. 211

LOCALIDAD: TORREMOLINOS-MALAGA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 4 PERROS CARECIENDO DE LAS CARTILLAS SANITARIAS CANINAS

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

ANUNCIO de 9 de enero de 2007 sobre notificación de trámite de audiencia del Jefe de Sección de Coordinación de OVZ, de 26 de octubre de 2006, relativo al expediente administrativo de baja de la cartilla ganadera 205/CC/0750 titularidad de D. José Ramón Pardo Corominas.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Trámite de Audiencia del Jefe de Sección de Coordinación de O.V.Z. de 26 de octubre de 2006 relativo a Expediente Administrativo de Baja de Cartilla Ganadera 205/CC/0750 titularidad de José Ramón Pardo Corominas, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a la misma.

El interesado podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que considere oportunos en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 9 de enero de 2007. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO TRÁMITE DE AUDIENCIA

Habiéndose presentado en el C.A.D. de CORIA con fecha 30/01/2006 solicitud de cartilla ganadera en relación con finca "La Ramallosa" por quien acredita la propiedad de la finca y consultados los archivos administrativos del Servicio de Sanidad Animal, se comprueba que usted es titular de la cartilla ganadera 205/CC/0750 titularidad de José Ramón Pardo Corominas en dicha finca. Revisado el expediente administrativo de dicha cartilla se observa contrato de arrendamiento de fecha 1 de diciembre de

2001, en virtud del cual se le arrendaba la mencionada finca por 360 días desde la fecha del contrato, habiendo vencido el plazo de arrendamiento. En la actualidad no tiene usted relación alguna con la finca. Por todo ello se pone en su conocimiento que se va a proceder a la baja de la cartilla ganadera 205/CC/0750 en el Registro de Explotaciones Ganaderas del Servicio de Sanidad Animal.

En caso de disconformidad dispone de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, para alegar y presentar documentos y justificaciones que estime oportunos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero). Mérida, a 26 de octubre de 2006. El Jefe de Sección de Coordinación de OVZ, José Ramón García Cobos.

ANUNCIO de 16 de enero de 2007 sobre notificación de Resolución de 20 de octubre de 2006, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaída en expediente n.º 09/0085, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2006.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 20 de octubre de 2006, recaída en expediente número 09/0085, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Francisco Javier Hernaiz Rivero, con D.N.I. n.º 027458648Y, con domicilio a efecto de notificaciones en la Plaza de la Constitución n.º 9, en el municipio de Garrovillas, de la provincia de Cáceres, con relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 16 de enero de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“La Directora General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente ha resuelto conceder, al beneficiario que a continuación se especifica, la ayuda a la Indemnización Compensa-

toria en determinadas Zonas Desfavorecidas una vez examinada su solicitud y la documentación aportada, cumpliéndose así los requisitos particulares de la ayuda contenidos en los artículos 4 y 5 de la Orden de 28 de diciembre de 2005, que regula la citada subvención.

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre: Hernaiz Rivero, Francisco Javier

N.I.F.: 006535192H

Dirección: Plaza Constitución, 9

Municipio: Garrovillas

C.P.: 10940

Provincia: Cáceres

Expediente: 09/0085

Campaña: 2006

Ayuda: Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas

Cuantía: 2.500,00 €

Sup. Cultivo (Has.): 0.00

Sup. Forrajera (Has.): 134.23

Ganado: 142

U.L. Totales: 134.230

U.L. cultivo: 0.00

U.L. Forrajera: 134.23

UGM: 120

UGM/Ha.: 0.89

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 28 de septiembre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 16 de enero de 2007 sobre notificación de Resolución de 20 de octubre de 2006, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaída en expediente n.º 09/0396, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2006.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 20 de octubre de 2006, recaída en expediente número 09/0396, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Santiago González Hernández, con D.N.I. n.º 006535192H, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle Santa Lucía n.º 19-3.º C, en el municipio de Cáceres, de la provincia de Cáceres, con relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 16 de enero de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“La Directora General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente ha resuelto conceder, al beneficiario que a continuación se especifica, la ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas una vez examinada su solicitud y la documentación aportada, cumpliéndose así los requisitos particulares de la ayuda contenidos en los artículos 4 y 5 de la Orden de 28 de diciembre de 2005, que regula la citada subvención.

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre: González Hernández, Santiago

N.I.F.: 006535192H

Dirección: Santa Lucía, 19-3.º C

Municipio: Cáceres

C.P.: 10001

Provincia: Cáceres

Expediente: 09/0396

Campaña: 2006

Ayuda: Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas

Cuantía: 2.375,00 €

Sup. Cultivo (Has.): 0.00

Sup. Forrajera (Has.): 399.21

Ganado: 367

U.L. Totales: 399.210

U.L. cultivo: 0.00

U.L. Forrajera: 399.21

UGM: 225,6

UGM/Ha: 0.57

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 28 de septiembre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 16 de enero de 2007 sobre notificación de Resolución de 20 de octubre de 2006, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaída en expediente n.º 15/0351, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2006.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 20 de octubre de 2006, recaída en expediente número 15/0351, cuyo tenor literal se transcribe como

Anexo I, a D. Benito Ruiz González, con D.N.I. n.º 052355565K, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle Colón n.º 5, en el municipio de Castuera, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 16 de enero de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“La Directora General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente ha resuelto conceder, al beneficiario que a continuación se especifica, la ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas una vez examinada su solicitud y la documentación aportada, cumpliéndose así los requisitos particulares de la ayuda contenidos en los artículos 4 y 5 de la Orden de 28 de diciembre de 2005, que regula la citada subvención.

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre: Ruiz González, Benito

N.I.F.: 052355565K

Dirección: Colón, 5

Municipio: Castuera

C.P.: 06420

Provincia: Badajoz

Expediente: 15/0351

Campaña: 2006

Ayuda: Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas

Cuantía: 880,94 €

Sup. Cultivo (Has.): 37.88

Sup. Forrajera (Has.): 0.00

Ganado: 0

U.L. Totales: 18.940

U.L. cultivo: 18.94

U.L. Forrajera: 0

UGM: 0

UGM/Ha.: 0

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 28 de septiembre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 16 de enero de 2007 sobre notificación de Resolución de 20 de octubre de 2006, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaída en expediente n.º 60/0209, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2006.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 20 de octubre de 2006, recaída en expediente número 60/0209, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Doro-teo Montero García, con D.N.I. n.º 007439789W, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle Portugal, s/n., en el municipio de Cabezabellosa, de la provincia de Cáceres, con relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 16 de enero de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“La Directora General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente ha resuelto conceder, al beneficiario que

a continuación se especifica, la ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas una vez examinada su solicitud y la documentación aportada, cumpliéndose así los requisitos particulares de la ayuda contenidos en los artículos 4 y 5 de la Orden de 28 de diciembre de 2005, que regula la citada subvención.

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre: Montero García, Doroteo

N.I.F.: 007439789W

Dirección: Portugal, s/n.

Municipio: Cabezabellosa

C.P.: 10729

Provincia: Cáceres

Expediente: 60/0209

Campaña: 2006

Ayuda: Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas

Cuántía: 2.500,00 €

Sup. Cultivo (Has.): 0.00

Sup. Forrajera (Has.): 474.34

Ganado: 1067

U.L. Totales: 474.340

U.L. cultivo: 0.00

U.L. Forrajera: 474.34

UGM: 249.55

UGM/Ha.: 0.53

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 28 de septiembre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 16 de enero de 2007 sobre notificación de Resolución de 20 de octubre de 2006, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaída en expediente n.º 48/0269, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2006.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 20 de octubre de 2006, recaída en expediente número 48/0269, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Casiano González Periañez, con D.N.I. n.º 006966204X, con domicilio a efecto de notificaciones en la Finca Tarradilla de Chiste, en el municipio de Serradilla, de la provincia de Cáceres, con relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 16 de enero de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“La Directora General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente ha resuelto conceder, al beneficiario que a continuación se especifica, la ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas una vez examinada su solicitud y la documentación aportada, cumpliéndose así los requisitos particulares de la ayuda contenidos en los artículos 4 y 5 de la Orden de 28 de diciembre de 2005, que regula la citada subvención.

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre: González Periañez, Casiano

N.I.F.: 006966204X

Dirección: Finca Tarradilla de Chiste

Municipio: Serradilla

C.P.: 10530

Provincia: Cáceres

Expediente: 48/0269

Campaña: 2006

Ayuda: Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas

Cuantía: 2.500,00 €

Sup. Cultivo (Has.): 0.00

Sup. Forrajera (Has.): 269.92

Ganado: 761

U.L. Totales: 269.920

U.L. cultivo: 0.00

U.L. Forrajera: 269.62

UGM: 114.15

UGM/Ha.: 0.42

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 28 de septiembre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 16 de enero de 2007 sobre notificación de Resolución de 20 de octubre de 2006, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaída en expediente n.º 60/0247, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2006.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 20 de octubre de 2006, recaída en expediente número 60/0247, cuyo tenor literal se transcribe como

Anexo I, a D. Iluminado Guerrero Morocho, con D.N.I. n.º 011776917C, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle Nervión n.º 20, en el municipio de Galisteo, de la provincia de Cáceres, con relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 16 de enero de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“La Directora General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente ha resuelto conceder, al beneficiario que a continuación se especifica, la ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas una vez examinada su solicitud y la documentación aportada, cumpliéndose así los requisitos particulares de la ayuda contenidos en los artículos 4 y 5 de la Orden de 28 de diciembre de 2005, que regula la citada subvención.

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre: Guerrero Morocho, Iluminado

N.I.F.: 011776917C

Dirección: Nervión, 20

Municipio: Galisteo

C.P.: 10691

Provincia: Cáceres

Expediente: 60/0247

Campaña: 2006

Ayuda: Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas

Cuantía: 300,00 €

Sup. Cultivo (Has.): 5.00

Sup. Forrajera (Has.): 0.00

Ganado: 0

U.L. Totales: 5.000

U.L. cultivo: 5.00

U.L. Forrajera: 0

UGM: 0

UGM/Ha.: 0

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 28 de septiembre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 24 de octubre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016733.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo S/N (existente) LMT. Nudo Teran, tramo Zafrá-Puebla de Sancho Pérez (S/C) propiedad de Endesa.

Final: C.T. Intemperie.

Términos municipales afectados: Puebla de Sancho Pérez.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,035.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Bóveda.

| | | |
|-------------|------------|----------|
| Aisladores: | Tipo | Material |
| | Suspendido | Vidrio |

Emplazamiento de la línea: C/ Camino de Medina, n.º 21 en el T.M. de Puebla de Sancho Pérez.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------------|
| 1 | 20,000 / 15,000 0,420 / 0,230 |

Potencia total en transformadores: 160 (KVA).

Emplazamiento: Puebla de Sancho Pérez. C/ Camino de Medina, n.º 21 del T.M. de Puebla de Sancho Pérez.

Presupuesto en euros: 12.824,07.

Presupuesto en pesetas: 2.133.746.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016733.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 24 de octubre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016768.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 422355 (existente) LMT. Maguilla de Sub. Azuaga (S/C) propiedad de Endesa.

Final: C.T. Intemperie proyectado.

Términos municipales afectados: Maguilla.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,012.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Tresbolillo.

| | | |
|-------------|------------|----------|
| Aisladores: | Tipo | Material |
| | Suspendido | Vidrio |

Emplazamiento de la línea: Calle Sacrificio, s/n. en el T.M. de Maguilla.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------|
| 1 | 15,000 / 20,000 |
| | 0,220 / 0,127 |

Potencia total en transformadores: 160 (KVA).

Emplazamiento: Maguilla. C/ Sacrificio, s/n. en el T.M. de Maguilla.

Presupuesto en euros: 13.339,08.

Presupuesto en pesetas: 2.219.436.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016768.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 24 de octubre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 31 de octubre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016772.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo a instalar Tipo C2000-16.

Final: Se realizarán unos empalmes con el tramo de LSMT. existente Ramal Aduana.

Términos municipales afectados: Villanueva del Fresno.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,425.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Cero.

| | | |
|-------------|------------|----------|
| Aisladores: | Tipo | Material |
| | Suspendido | Vidrio |

Emplazamiento de la línea: Nuevo Recinto Ferial del T.M. de Villanueva del Fresno.

Presupuesto en euros: 84.507,67.

Presupuesto en pesetas: 14.060.893.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016772.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 31 de octubre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016742.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Tramo subt.: Tramo 1 y 2: Apoyo existente S/N D/C (paso aéreo/subt.) LL.MM.TT. San Lázaro y entronque. Tramo 3: Ap. existente S/N S/C (paso aéreo/subt.) LMT. Hotel Cristina.

Final: Todos los tramos de líneas finalizarán en las celdas de líneas del CT. Estación (47466) propiedad de Endesa.

Términos municipales afectados: Fregenal de la Sierra.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,078.

Emplazamiento de la línea: Camino Cordel Vegas de Simona, junto a la Ctra. de Fregenal de la Sierra a Bodonal de la Sierra en el T.M. de Fregenal de la Sierra.

Presupuesto en euros: 25.787,05.

Presupuesto en pesetas: 4.290.604.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016742.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 2 de noviembre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016789.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: 1.ª Celdas de salida posiciones correspondientes 45 KV. de la futura ST. Castuera en proyecto. 2.ª Celdas salida correspondientes 45 KV. futura ST. Castuera en proyecto.

Final: 1.ª Ap. 118 aéreo/subt. LAAT D/C STR. Cruce Zalamea STR. Vva. Serena. 2.ª Ap. 5328 existente aéreo/subt. LAAT 45 KV. STR. Castuera y Ap. 1 aéreo/subt. LAAT. 45 KV. STR. Talarrubias.

Términos municipales afectados: Castuera.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,198.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

| Aisladores: | Tipo | Material |
|-------------|------------|----------|
| | Suspendido | Vidrio |

Emplazamiento de la línea: Ctra. EX-103, PK. 99 del T.M. de Castuera.

Presupuesto en euros: 48.254,26.

Presupuesto en pesetas: 8.028.833.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016789.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 13 de noviembre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002722-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Terminales de exterior a instalar en el apoyo núm. 2027 de la LAMT 13,2 KV. "Malpartida" procedente de la STR "Aliseda".

Final: C.T. "Chalets 2 Virgen Luz" proyectado.

Términos municipales afectados: Arroyo de la Luz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2/20 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,015.

Emplazamiento de la línea: T.M. de Arroyo de la Luz.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------|
| 1 | 20,000 / 13,200 / |

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento: Arroyo de la Luz. Parcela 9043 del polígono 25 en el T.M. de Arroyo de la Luz.

Presupuesto en euros: 10.389,25.

Presupuesto en pesetas: 1.728.626.

Finalidad: Mejora en la calidad del servicio eléctrico (paso de intemperie a compacto del CT "Chalets 2 Virgen de la Luz").

Referencia del Expediente: 10/AT-002722-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización

administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 16 de noviembre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016778.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 2112 de la LAMT cruce de Zalamea de la STR Castuera.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Zalamea de la Serena.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,020.

Emplazamiento de la línea: Ctra. EX-103, polígono 6, parcela 1 del T.M. de Zalamea de la Serena.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------|
| 1 | 20,000 / 0,400 / 0,230 |

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Zalamea de la Serena. Ctra. EX-103, polígono 6, parcela 1 del T.M. de Zalamea de la Serena.

Presupuesto en euros: 19.804,35.

Presupuesto en pesetas: 3.295.167.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016778.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 17 de noviembre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016788.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: LAMT: Ap. 2319 (TH. a convertir en amarre) de derivación a CT. "Burgo Turístico" 20 KV. de línea "Orellana" de STR. "Vva. Serena". LSMT: Ap. 4 L.A. proyectada, Ap. bajada a subt.

Final: LAMT: TM. n.º 4 (proyectada) 20 KV. LSMT: Nuevo CT. proyectado en zona recreativa en Orellana la Vieja.

Términos municipales afectados: Orellana la Vieja.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,354.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: Rectas.

| | | |
|-------------|------------|----------|
| Aisladores: | Tipo | Material |
| | Suspendido | Vidrio |

Emplazamiento de la línea: Zona recreativa junto al pantano (Burgo Turístico) en el T.M. de Orellana la Vieja.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------|
| I | 20,000 / 13,200 |
| | 0,400 / 0,230 |

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Orellana la Vieja. Zona recreativa junto al pantano (Burgo Turístico) en T.M. de Orellana la Vieja.

Presupuesto en euros: 34.991,60.

Presupuesto en pesetas: 5.822.112.

Finalidad: Alimentar a un nuevo C.T. para suministrar a la zona recreativa en inmediaciones del Pantano de Orellana la Vieja.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016788.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 17 de noviembre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000160-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. "Zambomba I".

Final: C.T. "Delicias".

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2/20 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,378.

Emplazamiento de la línea: C/ Ángel Fernández, Ctra. del Casar, Reñidores de Gallos, Aguas Vivas, Avda. Hernán Cortés, Padre Bayle, Santa Gertrudis y Barrio Nuevo.

Presupuesto en euros: 27.289,73.

Presupuesto en pesetas: 4.540.629.

Finalidad: Sustitución de la L.S.M.T. existente para mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-000160-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 17 de noviembre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016787.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Aéreo apoyo n.º 1047 de la LAMT derivación a C.T. Polideportivo Municipal. Subterránea apoyo n.º 3 proyectado paso aéreo/subterráneo.

Final: Aérea apoyo n.º 3 proyectado paso aéreo/subterráneo. Subt.: C.T. proyectado en polígono industrial.

Términos municipales afectados: Valle de la Serena.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,207.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

| Aisladores: | Tipo | Material |
|-------------|------------|----------|
| | Suspendido | Vidrio |

Emplazamiento de la línea: Polígono industrial del T.M. de Valle de la Serena.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------|
| 1 | 20,000 / |
| | 0,400 / 0,240 |

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Valle de la Serena. Polígono industrial de Valle de la Serena.

Presupuesto en euros: 31.055,46.

Presupuesto en pesetas: 5.167.194.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016787.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 20 de noviembre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016796.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo existente paso aéreo/subterráneo n.º 9005 de LAMT. San Vicente n.º 5 de la STR Valencia de Alcántara.

Final: C.T. San Vicente de Alcántara n.º 5.

Términos municipales afectados: San Vicente de Alcántara.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,618.

Emplazamiento de la línea: C/ Magdalena, Pza. Pozo de Paraguas y Calleja Luanara en San Vicente de Alcántara.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------|
| 1 | 20,000 / |
| | 0,400 / 0,240 |

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: San Vicente de Alcántara. Plaza Pozo del Paraguas en el T.M. de San Vicente de Alcántara.

Presupuesto en euros: 58.153,43.

Presupuesto en pesetas: 9.675.917.

Finalidad: Permitir la edificación de viviendas y mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016796.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para

que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 21 de noviembre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2006 por el que se hace pública la adjudicación definitiva de "Adquisición de ordenadores portátiles para la Consejería de Economía y Trabajo". Expte.: HE-001112/06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Economía y Trabajo.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: HE-001/12/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo del contrato: Suministro.
- Descripción del objeto: "Adquisición de ordenadores portátiles para la Consejería de Economía y Trabajo".
- Lotes: No procede.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad. Homologación del Estado.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total: 77.950,00 euros. I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- Fecha: 24 de noviembre de 2006.
- Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 77.950,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 11 de diciembre de 2006. El Secretario General (P.D. R. 29/07/03; D.O.E. n.º 89, de 31/07/03), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica de conservación y mantenimiento, vigilancia y auscultación, y ayuda a la explotación de las presas de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico”. Expte.:AT2006183.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: AT2006183.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica Conservación y mantenimiento, vigilancia y auscultación, y ayuda a la explotación de las presas de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Toda Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.630.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% importe licitación.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

- d) Teléfono: 924-006254.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 7.03.07.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado “J” del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 07.03.07 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 14.03.07.
 - e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 21.03.07.
 - e) Hora: 10 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - - .

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

09/01/07.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 17 de enero de 2007. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Carpinterías, cambio de suelos, aseos y repaso de cubiertas en el Colegio Público Virgen del Rosario de Peñalsordo”. Expte.: 13.01.15.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.15.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Carpinterías, cambio de suelos, aseos, repaso de cubiertas en el Colegio Público Virgen del Rosario de Peñalsordo.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación:
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

84.726,00 euros, I.V.A. incluido Financiado por FEDER en un 70%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de septiembre de 2006.
- b) Contratista: Hydra Infraestructuras, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 84.683,64 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 8 de enero de 2007. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Modificado de agrupamiento del I.E.S. Eugenio Hermoso de Fregenal de la Sierra”. Expte.: 13.01.22.05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.22.05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Modificado de agrupamiento del I.E.S. Eugenio Hermoso de Fregenal de la Sierra.

c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: - - - .

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación:

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

150.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 8 de junio de 2006.

b) Contratista: U.T.E. Aquagest, S.A./Maycoex, S.L./Acsa, Agbar Construcciones, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 150.000,00 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 8 de enero de 2007. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Modificado de construcción I+I Infantil y Primaria en Baterno”. Expte.: 13.01.33.05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.01.33.05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Modificado de construcción I+I infantil y primaria en Baterno.

c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: - - - .

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación:

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

57.780,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 8 de junio de 2006.

b) Contratista: Construcciones y Reformas Domenech, S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 57.780,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 8 de enero de 2007. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reparaciones varias en el Colegio Público Santísimo Cristo de la Misericordia de Salvatierra de los Barros”. Expte.: 13.01.47.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.01.47.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Reparaciones varias en el Colegio Público Santísimo Cristo de la Misericordia de Salvatierra de los Barros.

c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación:

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

138.164,34 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 3 de octubre de 2006.

b) Contratista: Moliher, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 138.164,34 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 8 de enero de 2007. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Pavimentación de patio, acerado de edificio y sustitución de pavimento de gimnasio en el I.E.S. Santiago Apóstol de Almendralejo". Expte.: 13.01.75.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.01.75.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Pavimentación de patio, acerado de edificio y sustitución de pavimento de gimnasio en el I.E.S. Santiago Apóstol de Almendralejo.

c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación:

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

126.100,38 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 3 de octubre de 2006.

b) Contratista: Joaquín González Román, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 126.000 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 8 de enero de 2007. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reparación de cubierta, aseos, cambio de solados y construcción de almacén en el Colegio Público Máximo Cruz Reboza de Piornal". Expte.: 13.01.144.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.01.144.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Reparación de cubierta, aseos, cambio de solados y construcción de almacén en el C.P. Máximo Cruz Reboza de Piornal.

c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación:

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

200.697,13 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14 de septiembre de 2006.
- b) Contratista: Construcciones Flamor, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 200.697,13 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 8 de enero de 2007. La Secretaria General, (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Instalación de ascensor y rampas en el C.E.E. Emérita Augusta de Mérida”. Expte.: 13.01.165.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.165.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Instalación de ascensor y rampas en el C.E.E. Emérita Augusta de Mérida.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación:
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

75.687,68 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23 de octubre de 2006.
- b) Contratista: Uydla, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe adjudicación: 75.687,68 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 8 de enero de 2007. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Implantación de Ciclos Formativos MSP33 en el I.E.S. San Roque de Badajoz”. Expte.: 13.01.175.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.175.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Implantación de Ciclos Formativos MSP33 en el I.E.S. San Roque de Badajoz.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación:
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

300.927,43 euros, I.V.A. incluido Financiado por FEDER en un 70%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23 de octubre de 2006.
- b) Contratista: Joaquín González Román, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 300.927,43 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 8 de enero de 2007. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Ampliación y reformas del C.R.A. Gloria Fuertes de Sagrajas”. Expte.: 13.01.176.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.176.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Ampliación y reformas del C.R.A. Gloria Fuertes de Sagrajas.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación:
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

122.960,00 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23 de octubre de 2006.
- b) Contratista: Juan Nicolás Gómez e Hijos.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 122.900 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 8 de enero de 2007. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

ANUNCIO de 15 de enero de 2007 por el que se hace pública la resolución de adjudicación de 29 de diciembre de 2006, del servicio de “Diseño, elaboración, instalación y retirada de un stand para la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, a utilizar en la Feria de la Educación 2007”. Expte.: 05/07/07 (7197).

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 05/07/07 (7197).

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Diseño, elaboración, instalación y retirada de un stand para la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, a utilizar en la “Feria de la Educación 2007”.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 141 de 2/12/2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 40.000 euros, I.V.A. Incluido. (Cofinanciado con Fondo Social Europeo).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29/12/2006.
- b) Contratista: Grupo Neón Extremadura, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 38.900 euros, I.V.A. incluido. (Cofinanciado con Fondo Social Europeo).

Mérida, a 15 de enero de 2007. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 D.O.E. n.º 13 (3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 2 de enero de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D.ª Inmaculada Plata Doncel.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Inmaculada Plata Doncel.

Último domicilio conocido: Plaza Noruega 5 - 1.º E. Cáceres.

Expediente n.º: 666/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio): Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a. 1 (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

Normativa Infringida:

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 119/2005, de 26 de abril: Artículos: 4, 5.b), 10 f) 22.

— Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 4.2, Capítulo XII del Anexo II.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena-Zafrá.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 2 de enero de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 2 de enero de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Ceredy, S.L., Ceredy Hogar”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Ceredy S.L. Ceredy Hogar.

Último domicilio conocido: Avda. Reina Sofía, s/n. Mérida.

Expediente n.º: 454/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. n.º 72, de 23 de junio): artículos 31.1”La vulneración de las disposiciones que regulan el mercado de precios, el etiquetado, el envasado y la publicidad sobre productos, bienes y servicios” en relación con los artículos 33.4 que considera infracciones leves todas aquellas infracciones no calificadas de graves o muy graves en la presente Ley.

Normativa Infringida:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. n.º 176, de 24 de julio), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios: artículos 2.1 d), 8.1

— Ley 34/1988, de 11 de noviembre (B.O.E. n.º 274, de 15 de noviembre), General de Publicidad: artículo 4. y 5.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 2 de enero de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 2 de enero de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Said El Ghazli.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Said el Ghazli.

Último domicilio conocido: C/ San Marcial, 98. Badajoz.

Expediente n.º: 418/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo (D.O.E. n.º 72, de 23 de junio), del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículos 31.5 “La trasgresión, con relación a la protección del consumidor, o cuando afecta a la determinación de los hechos imputados o a la calificación de los mismos, de las normas relativas a documentación, información, libros o registros establecidos obligatoriamente para el adecuado régimen y funcionamiento de las empresas, la instalación o el servicio ... “en relación con los artículos 33.4 que considera infracciones leves todas aquellas infracciones no calificadas de graves o muy graves en la presente Ley.

Normativa Infringida:

— Decreto 17/1996, de 13 de febrero (D.O.E. 22-2-1996), que regula los derechos de los consumidores y usuarios en determina-

das modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente: Art. 9.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 2 de enero de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 8 de enero de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Nicanor Lorenzo Martínez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Villalba (Lugo) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Nicanor Lorenzo Martínez.

Último domicilio conocido: Plaza de la Constitución, 8. Villalba (Lugo).

Expediente n.º: 273/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio): Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 b. 5 (“La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva”).

Normativa Infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (B.O.E. 12-1-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración,

distribución y comercio de comidas preparadas: Art. 5.2. Si bien estos establecimientos están excluidas de la obligatoriedad de inscripción en el Registro General Sanitario de alimentos, en todo caso dispondrán de una autorización sanitaria de funcionamiento concedida por la autoridad competente, con carácter previo al comienzo de su actividad.

Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granada.

Badajoz, a 8 de enero de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de herramientas para el personal del Plan INFOEX, por lotes”. Expte.: 0632021CA190.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0632021CA190.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de herramientas para el personal del Plan INFOEX. Por lotes.
- c) Lotes:
 - Lote n.º 1: Adquisición 250 desbrozadoras.
 - Lote n.º 2: Adquisición 100 motosierras.
 - Lote n.º 3: Adquisición 20 podadoras.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 12 de diciembre de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Lote 1: 167.892,60 €.

Lote 2: 56.399,20 €.

Lote 3: 13.340,00 €.

Importe total: 237.631,80 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

Fecha: 29 de diciembre de 2006.

Lote 1: Fernández Mecánicas, S.L.: 163.695 €.

Lote 2: Fernández Mecánicas, S.L.: 54.989 €.

Lote 3: Fernández Mecánicas, S.L.: 13.006 €.

Mérida, a 29 de diciembre de 2006. El Secretario General (P.O. 11/08/03 D.O.E. n.º 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Suministro, instalación y puesta en marcha del sistema integrado de comunicación para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios”. Expte.: 0632021CA092.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0632021CA092.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro, instalación y puesta en marcha del sistema integrado de comunicación para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.
- c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 21 de septiembre de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 229.011,90 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de noviembre de 2006.
- b) Contratista: Tecosa.
- c) Importe de adjudicación: 208.336,00 euros.

Mérida, a 10 de enero de 2007. El Secretario General (P.O. 11/08/03 D.O.E. n.º 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Construcción de 9 viviendas de promoción pública en Calzadilla”. Expte.: 042VC009OBR.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
- c) Número de expediente: 042VC009OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 9 viviendas de promoción pública en Calzadilla.
- c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 30 de septiembre de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe 449.999,99 euros.

5.- ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 23 de noviembre de 2006.
- b) Contratista: UTE Morcillo y Pacual Empresa Ctra., S.L. - Hs. Basilio Retortillo, S.L
- c) Importe de adjudicación: 441.900,00 euros.

Mérida, a 5 de enero de 2007. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2006 sobre construcción de bodega ecológica. Situación: parcela 211 del polígono 10. Promotor: D. Alberto López Polo, en Baños de Montemayor.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de bodega ecológica. Situación: parcela 211 del polígono 10. Promotor: D. Alberto López Polo. Baños de Montemayor.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de diciembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 8 de enero de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: paraje “El Matadero”, parcelas 154, 155 y 278 del polígono 3. Promotor: D. Andrés Caraballo Gordillo, en Puebla de Sancho Pérez.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de explotación porcina. Situación: paraje “El Matadero”, parcelas 154, 155 y 278 del polígono 3. Promotor: D. Andrés Caraballo Gordillo. Puebla de Sancho Pérez.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 8 de enero de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

INSTITUTO DEL CORCHO, LA MADERA Y EL CARBÓN VEGETAL

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2007, de la Dirección, por la que se anuncia modificación de fecha límite de presentación de ofertas y de apertura de proposiciones. Expte.: C-01/2007.

Se hace pública la modificación del punto 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación, en su apartado a) y del punto 9. Apertura de las proposiciones, en su apartado d), del anuncio publicado en el D.O.E. número 149 de 21 de diciembre de 2006, que queda redactado de la forma siguiente:

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del nueve de febrero de 2007.

9. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

d) Fecha: Diecinueve de febrero de 2007.

Mérida, a 18 de enero de 2007. El Director del Instituto C.M.C., (Decreto 151/1994; D.O.E. n.º 07, 17.01.95), MIGUEL ELENA ROSELLÓ.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de aparatos médico-asistenciales con destino al Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CS/01/1100049623/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia de Área de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/1100049623/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de aparatos médico-asistenciales con destino al Área de Salud.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. 137, de 23/11/2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

204.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22 de diciembre de 2006.
- b) Empresa adjudicataria: Almevan, S.A. 28.000,00 €; GE Medycal Systems, S.A. 17.100,00 €; Nucliber, S.A. 90.000,00 €; Maquet

Spain, S.A. 14.907,14 €; Sonmedica, S.A. 7.720,00 €; Olympus Optical España, S.A. 41.000,00 €.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe total de la adjudicación: 198.727,14 €.

Badajoz, a 8 de enero de 2007. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN

ANUNCIO de 3 de enero de 2007 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización correspondiente al Plan Parcial del Sector S.A.U. P.P. 4 “Las Sileras”.

Finalizado el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del proyecto de urbanización que se dirá sin que contra la misma se hayan interpuesto reclamaciones. por parte del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, mediante Decreto dictado en esta misma fecha en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha resuelto aprobar definitivamente el Proyecto de urbanización correspondiente al Plan Parcial del Sector S.A.U. P.P. 4 “Las Sileras” promovido por D. Avelino Benítez Aunión, cuyo Plan Parcial ha sido definitivamente aprobado por Resolución de la CUOTEX de fecha 3 de noviembre de 2006.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo de San Serván, a 3 de enero de 2007. El Alcalde, JUAN MORENO BARROSO.

AYUNTAMIENTO DE CABEZA LA VACA

ANUNCIO de 12 de enero de 2007 sobre exposición pública de la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del vial 3 de la UA-9 del Plan Parcial SR-3.

Habiendo quedado aprobado inicialmente en Sesión Plenaria Extraordinaria de 19 de diciembre de 2006 el Proyecto de Urbanización del Vial 3 de la UA-9 del Plan Parcial SR-3, (de acuerdo con la naturaleza del proyecto de urbanización como proyecto de

obra y el art. 22.2ñ) y n) de la LRBRL), queda expuesto al público por un periodo de 20 días, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia, el el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma y el periódico HOY, dando así cumplimiento a lo previsto en el art. 121 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre y 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico del año 1978, (DF.ª 8.ª LSOTEX); además de proceder a la comunicación de dicha aprobación inicial a los propietarios del Sector.

El cómputo del plazo de 20 días se iniciará desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabeza la Vaca, a 12 de enero de 2007. El Alcalde-Presidente, MANUEL VÁZQUEZ VILLANUEVA.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 15 de enero de 2007 sobre contratación de trabajadores laborales fijos.

Mediante el presente Anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 10 de enero de 2007, y a propuesta del Tribunal Calificador del concurso-oposición de Promoción Interna, celebrada al efecto, han sido contratados como trabajadores laborales fijos de este Excmo. Ayuntamiento, para ocupar plazas de Oficial Albañil, a favor de: Pablo Emborujó Álvarez, José Fernández Antúnez y Vidal Fernández González.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 15 de enero de 2007. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE CAMPANARIO

ANUNCIO de 12 de enero de 2007 de rectificación de error en el Anuncio de 21 de diciembre de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Advertido error en el anuncio sobre nombramiento de funcionario de carrera publicado con fecha 11 de enero de 2007, D.O.E. número 4, a continuación se transcribe íntegramente el texto correcto.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2006 se ha nombrado a D. Juan Pedro Ponce Escudero, D.N.I. 53.266.078-X, funcionario de carrera, Grupo B, Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, puesto Coordinador de Actividades en Piscinas Municipales.

Lo que se hace público a efectos del art. 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Campanario, a 12 de enero de 2007. El Alcalde, FERNANDO CABALLERO FERNÁNDEZ.

AYUNTAMIENTO DE DON ÁLVARO

ANUNCIO de 9 de enero de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Se hace público el nombramiento de D. César Paredes Porro funcionario de carrera de la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase personal de oficios con la denominación de Alguacil Municipal. El nombramiento se realiza por resolución de esta Alcaldía de fecha de 21 de diciembre de 2006, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Don Álvaro, a 9 de enero de 2007. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

EDICTO de 12 de enero de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

Mediante el presente Anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia de 20 de diciembre de 2006, a propuesta del Tribunal Calificador del Concurso-oposición por promoción interna, celebrada al tal efecto, han sido nombrados como funcionarios de carrera:

— De la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares, denominación Subinspector, Grupo B de la Plantilla de este Excmo. Ayuntamiento a D. José Antonio Díaz Hernández, con D.N.I. n.º 44.401.659-K.

— De la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares, denominación Oficial, Grupo C de la Plantilla de este Excmo. Ayuntamiento a D. Miguel Redondo Clemente, con D.N.I. n.º 11.772.759-W.

Malpartida de Plasencia, a 12 de enero de 2007. El Alcalde, FERNANDO SÁNCHEZ CANELO.

EDICTO de 12 de enero de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Mediante el presente Anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia de 11 de enero de 2007, a propuesta del Tribunal Calificador del Concurso-oposición por promoción interna, celebrada al tal efecto, ha sido nombrado como funcionario de carrera:

— De la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares, denominación Agente, Grupo C de la Plantilla de este Excmo. Ayuntamiento a D. Manuel Izquierdo Salvador, con D.N.I. n.º 73.373.889-W.

Malpartida de Plasencia, a 12 de enero de 2007. El Alcalde, FERNANDO SÁNCHEZ CANELO.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 2 de enero de 2007, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre información pública de expediente para calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable.

En el Organismo Autónomo, Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, se está tramitando expediente para Calificación Urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable para construcción de una nave agrícola en la finca La Ladera en el término de Mérida, a instancia de Doña Francisca de Andrés Macías. Lo que se hace público para general conocimiento

a los efectos de lo previsto en el artículo 27.2 de la LSOTEX abriendo trámite de información pública a fin de que durante un plazo de veinte días pueda examinarse el expediente y formularse alegaciones.

Mérida, a 2 de enero de 2007. La Secretaria General Delegada, VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ.

EDICTO de 11 de enero de 2007, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-OE-04/152 “Nueva Ciudad”.

Por la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Ejecución UE-OE-04/152 “Nueva Ciudad”, se ha presentado Proyecto de Reparcelación de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3.c) 1 y 3 de la LSOTEX, lo que conlleva la prohibición de otorgamiento de licencias de parcelación, edificación en el ámbito de la unidad de reparcelación, edificación en el ámbito de la unidad reparcelable, hasta sea firme en vía administrativa la resolución aprobatoria de la reparcelación.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones quedando el expediente de manifiesto en las Oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la calle Concordia, n.º 9.

Mérida, a 11 de enero de 2007. El Presidente, PEDRO ACEDO PENCO.

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

EDICTO de 19 de diciembre de 2006 sobre Estudio de Detalle.

Aprobado inicialmente mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 18 de diciembre de 2006, el Proyecto de Estudio de Detalle para la apertura de nuevo vial en las fincas situadas en la calle Puerta del Sol números 55, 57 y 59, a instancias de Montijo, S.L., redactado por el Arquitecto Don Antonio Cabezas Gómez; se expone al público, de conformidad con el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación preceptiva, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica interesada que quiera

examinarlo, en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento (Pza. de España n.º 1) en horario de oficina, a fin de efectuar, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Montijo, a 19 de diciembre de 2006. La Alcaldesa, MERCEDES MOLINA BLANCO.

AYUNTAMIENTO DE SANTA AMALIA

ANUNCIO de 3 de enero de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Se hace público el nombramiento de D. Juan Manuel Ramírez Ramos, con D.N.I. n.º 53570751-W, funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Santa Amalia, para ocupar la plaza de Agente de la Policía Local, de la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase Agente de la Policía Local, Grupo C.

El nombramiento se realiza por Resolución de Alcaldía, de fecha 2-1-2007, después de haber superado la oposición libre, y el curso de selección de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Santa Amalia, a 3 de enero de 2007. El Alcalde-Presidente, MANUEL BARROSO MUÑOZ.

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEÓN

EDICTO de 8 de enero de 2007 sobre acuerdo de modificación del Escudo Municipal y la adopción de Bandera.

Habiéndose adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el pasado día 21 de diciembre de 2006, acuerdo de modificación del actual Escudo Municipal y la adopción de Bandera de Segura de León, conforme a lo dispuesto en el artículo 7,1 del Decreto 63/2001, de 2 de mayo, de la Consejería de Presidencia, regulador de los símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales se procede a la apertura de un trámite de información pública por un plazo de quince días, para cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar el expediente tramitado a tal efecto, que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento, y alegar lo que estimen convenientes.

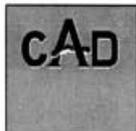
Segura de León, a 8 de enero de 2007. El Alcalde, LUIS MAYA MONTERO.

SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano
(Art. 1 del Decreto 139/2000 de información administrativa y atención al ciudadano)



SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
Http://sia.juntaex.es



CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

| C.A.D. | DOMICILIO | TELÉFONO | C.A.D. | DOMICILIO | TELÉFONO |
|-------------------|----------------------------|--------------|--------------------|----------------------------------|--------------|
| ALBURQUERQUE | Avda. D. Pablo Lapeña, 13 | 924.01.55.45 | JEREZ CABALLEROS | Ermida de S. Antón, s/n | 924.02.52.07 |
| ALCANTARA | C/Cuatro Calles, 1 | 927.01.85.20 | LLERENA | Avda. Jesús Nazareth, 40 | 924.02.65.33 |
| ALMENDRALEJO | Estación Enológica Apdo.96 | 924.01.72.25 | LOGROSAN | Doctor Riero Sorapán, 16 | 927.02.25.72 |
| AZUAGA | Avda. S.Tomás Aquino, s/n | 924.01.82.06 | MÉRIDA | Paseo de Roma, s/n | 924.00.51.06 |
| BADAJOS | Avda. de Huelva, 2 | 924.01.20.20 | MIAJADAS | C/Correderas, 17 | 927.02.96.81 |
| CABEZA DEL BUEY | C/ Alemania, 1 | 924.01.99.72 | MONESTERIO | C/ Ramon y Cajal, 55 | 924.02.36.27 |
| CACERES | Avda. Primo de Rivera, 2 | 927.00.15.20 | MONTANCHEZ | Pza de España, 1 | 927.02.35.56 |
| CASAR DE PALOMERO | Pza. España, 1 | 927.43.60.44 | MONTEHERMOSO | Pza. España, 1-2º | 927.43.02.11 |
| CASTAÑAR DE IBOR | Pza. España, s/n | 927.55.46.95 | MONTIJO | C/ Extremadura, 1 | 924.00.49.01 |
| CASTUERA | C/ La Fuente, 24 | 924.02.07.76 | MORALEJA | C/ Ronda de los Molinos, 4 | 927.01.37.02 |
| CORIA | Avda. Virgen de Argeme, 1 | 927.01.32.50 | NAVALMORAL MATA | C/ Camino del Pozón, 1 | 927.53.09.77 |
| DON BENITO | C/ Canalejas, 1 | 924.02.14.84 | OLIVENZA | Avda. Villanueva del Fresno, s/n | 924.01.45.30 |
| FREGENAL SIERRA | Santa Clara, 4º- 1º | 924.02.24.21 | PLASENCIA | Avda. Dolores Ibárruri, s/n | 927.01.74.81 |
| FUENTES CANTOS | C/ Nicolás Megía, 21 | 924.02.36.23 | TALARUBIAS | Pza. España, 1- Bajo | 924.01.99.68 |
| GUAREÑA | Ctra. Oliva, s/n | 924.02.45.38 | TRUJILLO | C/Fco. Becerra, 2 | 927.02.72.11 |
| HERRERA DUQUE | C/ Ángel Bañuelo, 1 | 924.01.94.23 | VALENCIA ALCANTARA | C/ Esteban López, 20 | 927.02.82.14 |
| HERVAS | Pza. González Fiori, 5 | 927.48.10.77 | VILLAFRANCA BARROS | C/Calderón de la Barca, 2 | 924.02.82.26 |
| HOYOS | C/Marialba, 14 | 927.01.38.56 | VILLANUEVA SERENA | C/ Parque Constitución, 12 | 924.02.18.74 |
| JARAIZ DE LA VERA | Ctra. Plasencia- Alcorcón | 927.01.48.59 | ZAFRA | Ctra. De los Santos, s/n | 924.02.96.34 |



TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
901 601 601

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Dirección General de Coordinación e Inspección

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del D.O.E. en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del D.O.E.

Durante el año 2007 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2007, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CD anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CD de los años 2000 a 2006, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2007 o adquisición de CD de un año dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2007: 40,62 euros.
- CD de los años 2000 a 2006 (cada uno): 20,31 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2007

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2007 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007, es de 101,52 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,46 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,18 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,09 euros si tiene menos de 60 páginas y 10,16 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800 - Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2007 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2007. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56